sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-8112 Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Pág. 18509

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2015-8117 Nombramiento de funcionarios de carrera. Pág. 18521

Ayuntamiento de Vega de Pas

CVE-2015-8147 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18523

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-8113 Resolución de 10 de junio de 2015, por la que se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en Cuerpos Docentes convocado por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril, publicadas por Resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes de la consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 21 de mayo de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de junio de 2015). Pág. 18524

CVE-2015-8156 Resolución de 10 de junio de 2015 por la que se fija la fecha del acto de presentación de opositores aspirantes a ingresar en cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, los lugares de celebración de las pruebas, la fecha de inicio de las mismas y los aspirantes que deben actuar en primer lugar en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (BOC del 17). Pág. 18525

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-8136 Orden SAN/34/2015 de 10 de junio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015. Pág. 18529

CVE-2015-8152 Resolución por la que se adjudican tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 18536

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-8137 Trámite de audiencia en relación con el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra las denegaciones de solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, y de la resolución por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados. Pág. 18537

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-8118 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 de 22 de mayo de 2015, de formalización del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014. Pág. 18538

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-8058 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande del año 2015. Expediente 47/2015. Pág. 18539

Junta Vecinal de Hermosa
CVE-2015-8061 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública número 315 de Vicente, Palacio y Ambuena. Pág. 18541

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa
CVE-2015-8143 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 18543

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2015-8145 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación, y de ocupación definitivas, de los bienes y/o derechos necesarios para la ejecución del proyecto de conexión de la Autovía del Agua con Santa Cruz de Bezana. Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Camargo. Pág. 18545

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-8110 Nofificación de resolución de inicio de expediente de declaración de perdida de derecho al cobro de subvención 1248/2014. Pág. 18553
CVE-2015-8111 Nofificación de resolución de inicio de expediente de declaración de perdida de derecho al cobro de subvención 1070/2014. Pág. 18554

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-8193 Orden ECD/86/2015, de 12 de junio, por la que se convocan trescientas becas para el Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2015/2016. Pág. 18555

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
CVE-2015-8095 Aprobación definitiva del estudio de detalle para construcción de soportal y terraza de vivienda en Somaniezo. Expediente 1874/2014. Pág. 18581

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-8119 Notificación escrito de petición de documentación. Expediente URB/471/2015. Pág. 18585

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2015-7882 Información pública de expediente de construcción de garaje y almacén en Armaño. Pág. 18586

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2015-8085 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en polígono 12, parcela 372 de finca ubicada en Anaz. Expediente RUSTICO03/2015. Pág. 18587
CVE-2015-8086 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en polígono 12, parcela 373 de finca ubicada en Anaz. Expediente RUSTICO04/2015. Pág. 18588

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2015-7387 Concesión de licencia de primera ocupación para reforma estructural de cubierta de vivienda en Viveda. Pág. 18589

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2015-7969 Información pública de solicitud de autorización para forjado de cubierta ajardinada sobre estructura existente. Pág. 18590

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2015-7807 Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Santana de El Tejo. Pág. 18591

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-8062 Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de impacto ambiental e inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del parque eólico El Escuchadero, expediente número EOL/1-2015. P.E. El Escuchadero. Pág. 18592

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2015-7316 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 014/2006, al objeto de regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos. Modificación 06.2014. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 18595

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2015-8089 Información pública de solicitud de autorización para construcción de un paso sobre el arroyo Fuente del Churro, en Secadura, término municipal de Voto. Expediente A/39/10360. Pág. 18596

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2015-8140 Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 18597

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-8120 Notificación de resolución en expediente URB/962/2014. Pág. 18598

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2015-8121 Notificación de resolución de la Alcaldía 57/2015 de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18600
CVE-2015-8122 Notificación de resolución de la Alcaldía 58/2015 de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18601

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2015-8123 Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18602

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2015-6534 Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en avenida Marqués de Valdecilla 64, nave 6. Expediente 60/3/15. Pág. 18603

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2015-8134 Notificación de resolución de recursos de suplicación 62/2015. Pág. 18604
CVE-2015-8135 Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 300/2015. Pág. 18606

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2015-8124 Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 245/2013. Pág. 18607

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-8139 Notificación de sentencia 250/2015 en en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014. Pág. 18608

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-8125 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 437/2013. Pág. 18609
CVE-2015-8126 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 713/2014. Pág. 18610
CVE-2015-8127 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 35/2015. Pág. 18611
CVE-2015-8129 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos en general 283/2015. Pág. 18612
CVE-2015-8130 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos en general 297/2015. Pág. 18613
CVE-2015-8131 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2015. Pág. 18614

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-8133 Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 792/2014. Pág. 18615

Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao
CVE-2015-8132 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 66/2015. Pág. 18616

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander
CVE-2015-8128 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 516/2014. Pág. 18619

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8112 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud".

Santander, 5 de junio de 2015.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

C144/13-SV

En Madrid, a 25 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, don Rubén Moreno Palanques, secretario general de Sanidad y Consumo, en el ejercicio de competencias que le otorga el artículo 10.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el apartado sexto párrafo 2.b) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Organismos Dependientes.

CVE-2015-8112

De otra parte, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Salud, en su calidad de consejera de Sanidad y Servicios Sociales, expresamente facultada para la firma del presente acuerdo convenio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 23 de abril de 2015.

De otra parte, don César Miralles Cabrera, mayor de edad y con DNI 78.541.998-B, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de director general, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (en adelante "MSSSI") la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Salud (en adelante, "la CCAA") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio,

EXPONEN

Primero.- Que la "Agenda Digital para España" (ADE), aprobada en Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, establece las líneas de actuación prioritarias en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como palancas de transformación hacia una economía más eficiente, innovadora, competitiva e internacionalizada. Entre los objetivos de la Agenda Digital para España, se encuentra la mejora de la Administración Electrónica y las soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos, repercutiendo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Dentro de esta línea se enmarcan las actuaciones orientadas a extender el uso e implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito sanitario.

Las líneas de actuación recogidas en la Agenda Digital para España en el ámbito de la sanidad contemplan el despliegue de la Receta Electrónica, el desarrollo de servicios para profesionales y ciudadanos, el uso de sistemas complementarios de certificación y autenticación como el DNI electrónico, el acceso en línea a la historia clínica, la aplicación de las TIC al cuidado de personas con patologías crónicas, y la colaboración con la industria en el impulso de los estándares y la interoperabilidad; todo lo cual constituye el marco de referencia para las iniciativas de Red.es en este ámbito.

Segundo.- Que el Sistema Nacional de Salud (SNS) lleva trabajando en las dos últimas décadas en la gestión de la información clínica y de las prestaciones sanitarias a través de las TIC, para lo cual las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias, han desarrollado numerosas iniciativas y realizado importantes inversiones. A partir de la aprobación de la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del SNS, el MSSSI tiene encomendada la coordinación de los mecanismos de intercambio electrónico de información clínica y de salud individual, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, de manera que se asegure la calidad y eficiencia de la asistencia sanitaria en el SNS. Ello se materializa mediante la correcta identificación de los ciudadanos en todo el SNS, el acceso a la información clínica relevante disponible en cualquier centro o servicio del SNS y el acceso electrónico a la prestación farmacéutica en el conjunto del territorio nacional. En este sentido, los objetivos del SNS se encuentran, por lo tanto, alineados con los de la ADE.

Tercero.- Que los convenios marco de colaboración (Sanidad en Línea I y II) suscritos entre los ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Industria, Energía y Turismo (en adelante "MINETUR") y la entidad pública Red.es, han supuesto, desde el año 2006, un notable apoyo para la financiación en las Comunidades Autónomas de las actuaciones rela-

CVE-2015-8112

cionadas con los objetivos mencionados en el expositivo segundo, al que acceden a través de los convenios trilaterales específicos y finalistas que suscriben con Red.es y el MSSSI. Tras los avances conseguidos en el contexto de Sanidad en Línea I y II, es necesario seguir apoyando estas actuaciones hasta conseguir generalizar y consolidar dichas líneas de actuación, así como hacer frente a nuevas necesidades e iniciativas de soluciones TIC asociadas a su propio desarrollo y a la articulación del intercambio de información en el SNS en su conjunto. Todo ello exige continuar los despliegues en el ámbito autonómico y generalizar los proyectos de interoperabilidad esenciales a escala SNS.

Cuarto.- Que, atendiendo a lo anterior, el MSSSI, el MINETUR y Red.es suscribieron el 7 de noviembre de 2013, el "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa de Salud y Bienestar de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud" (en adelante "Convenio Marco"). La Cláusula Quinta del Convenio Marco recoge que las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el Convenio, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encuentra en disposición de adherirse a los objetivos del Convenio Marco, dado que tiene sincronizada su base de datos de tarjeta sanitaria con la base de datos de población protegida del Sistema Nacional de Salud (SNS) que facilita la identificación inequívoca de los ciudadanos en este ámbito, se encuentra incorporada al sistema de Historia Clínica Digital del SNS y está en condiciones de introducir las adecuaciones precisas para establecer la interoperabilidad de la receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud. El grado de desarrollo de estas iniciativas se recoge en el Anexo II bajo la rúbrica "situación de partida".

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el MSSSI, la Comunidad Autónoma de Cantabria y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio Trilateral (en adelante, "el Convenio Trilateral") de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es consolidar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación dentro del Sistema Nacional de Salud (SNS), en la Comunidad Autónoma de Cantabria extendiendo la Receta Electrónica Interoperable y poniendo a disposición de los ciudadanos y de los profesionales la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) con carácter general, de conformidad con las líneas de actuación establecidas en la Agenda Digital para España y complementando las iniciativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad en este sentido.

En concreto, se llevaran a cabo actuaciones dirigidas a hacer efectivo el intercambio electrónico de recetas médicas de las CCAA, con el fin de garantizar la dispensación electrónica de medicamentos a aquellos ciudadanos que solicitan una dispensación en una Comunidad Autónoma distinta de la de residencia habitual, se completará el despliegue de la Historia Clínica Digital del SNS y se evolucionarán los sistemas de identificación de usuarios del SNS.

SEGUNDA.- Líneas de Actuación

En ejecución del presente Convenio Trilateral, atendiendo a las propuestas conjuntas de las Partes, podrán desarrollarse actuaciones (en adelante "las actuaciones") enmarcadas dentro de las líneas enumeradas a continuación:

CVE-2015-8112

- Implantación de la Receta Electrónica interoperable en el SNS.
- Despliegue completo del sistema de Historia Clínica Digital del SNS.
- Evolución y mejora del sistema de Identificación de usuarios del SNS.

1. Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la AGE

Para llevar a cabo las líneas de actuación descritas, serán susceptibles de financiación las siguientes actuaciones:

1. Desarrollo de servicios para profesionales y ciudadanos, basados en la disponibilidad e interoperabilidad de la Receta electrónica y la Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de Salud.

2. Gestión de identidades de los profesionales enfocada a la certificación y firma electrónicas.

3. Adopción de estándares para favorecer la interoperabilidad técnica y semántica de las TIC sanitarias, incluyendo procesos de certificación de conformidad con dichos estándares.

4. Control de la calidad de las Bases de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual SNS.

5. Adopción de estándares que faciliten las actividades de I+D+i en aspectos relacionados con el uso secundario de datos especialmente sensibles.

6. Incorporación de modelos de información que refuercen la disponibilidad de información estructurada y codificada en las historias clínicas electrónicas en base a estándares.

7. Dotación de infraestructuras y servicios asociados así como, trabajos de consultoría, desarrollo de sistemas de información sanitarios y capacitación de profesionales.

8. Actuaciones para la gestión y seguimiento de las iniciativas realizadas en las CC.AA., incluidos trabajos de auditoría, gestión, asistencia técnica, así como, evaluación y difusión de los resultados alcanzados.

9. Actuaciones de difusión: Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión. En estas acciones, figurará la identificación del Gobierno de España, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Red.es, el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la Comunidad Autónoma

En ejecución del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollará por su parte, actuaciones comprendidas en las líneas de actuación enumeradas anteriormente y recogidas en el Plan de Trabajo, de acuerdo con sus propias estrategias TIC y en particular asociadas al despliegue tanto de la Receta Electrónica como de la historia clínica electrónica autonómicas y todos los sistemas de información asociados.

3. Calendario

Como consecuencia de lo previsto en el Convenio Marco, las actuaciones concretas a llevar a cabo en este Convenio Trilateral deben completarse de acuerdo al siguiente calendario.

Líneas de actuación	Fecha límite para actuaciones
1.Receta Electrónica Interoperable	31 de Diciembre de 2015
2. Historia Clínica Digital SNS	31 de Diciembre de 2016
3. Tarjeta Sanitaria Individual	31 de Diciembre de 2015

Los objetivos y proyectos concretos a ejecutar en la comunidad autónoma, quedarán recogidos en el Plan de Trabajo con los indicadores correspondientes. A tal fin, el Anexo I recoge los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma el Anexo II la situación de partida y el Anexo III los indicadores para el seguimiento de los objetivos.

CVE-2015-8112

El Plan de Trabajo que dará paso a la ejecución de actuaciones deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima del presente Convenio Trilateral en el plazo máximo de tres meses desde la firma del mismo.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

(i) Identificar junto al MSSSI y la Comunidad Autónoma, los proyectos a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio.

(ii) Elaborar el Plan de Trabajo con el detalle de las actuaciones previstas para su aprobación en la Comisión de Seguimiento recogida en la Cláusula Séptima.

(iii) Realizar los proyectos aprobados en Comisión de Seguimiento. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de estas actuaciones.

(iv) Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecute la Entidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Séptima.

(v) Recabar los indicadores del Plan de Trabajo a efectos de monitorización del progreso de los proyectos abordados y proporcionar al MSSSI y a la Comunidad Autónoma dicha información.

2. Obligaciones del MSSSI

El MSSSI se obliga a:

(i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. A tal efecto, la aprobación en Comisión de Seguimiento de los proyectos a realizar en las CC.AA implica la obligación de financiar el coste correspondiente, una vez finalizados los trabajos, dentro de las cuantías fijadas en la Cláusula Cuarta.- Financiación.

(ii) Identificar junto a Red.es y la Comunidad Autónoma de Cantabria los proyectos a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula Segunda.

(iii) Poner a disposición del proyecto los medios humanos y materiales necesarios para que se puedan desarrollar las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda en los plazos que se prevean.

(iv) Evaluar la conformidad de los contenidos y formatos de los elementos que componen el sistema HCDSNS y el de RESNS respecto a los estándares establecidos.

(v) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

(vi) Proporcionar a Red.es la información acerca del valor de los indicadores de conectividad, calidad de servicios e interoperabilidad que le corresponda evaluar, a efectos del seguimiento previsto en la Cláusula Séptima.

3. Obligaciones de la Comunidad Autónoma

La Comunidad Autónoma se obliga a:

(i) Elaborar la propuesta global de actuaciones para lograr, en su ámbito, los objetivos del presente Convenio.

(ii) Identificar junto a Red.es y el MSSSI, los proyectos a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula Segunda.

(iii) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de la misma y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

(iv) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio Ejecutar las actuaciones que hayan de ser financiadas con sus propios fondos y certificar los gastos ante la Comisión de Seguimiento de acuerdo con lo recogido en la Cláusula Cuarta.

CVE-2015-8112

(v) Proporcionar anualmente a Red.es la información acerca del valor de los indicadores generales descritos en la Cláusula Séptima de Seguimiento.

(vi) Facilitar al MSSSI la recogida de información necesaria para realizar las mediciones que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos de interoperabilidad.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

CUARTA- Financiación

El importe total de las actuaciones objeto del presente Convenio de cada una de las partes financiadoras ascenderá a 170.678 € (Ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho euros).

El MSSSI financiará el 100% del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 170.678 € (Ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho euros).

La Comunidad Autónoma de Cantabria financiará directamente por su parte actuaciones por un presupuesto total de 170.678 € (Ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho euros), tal como recoge el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma de Cantabria.

	Presupuesto gestionado por Red.es			Presupuesto gestionado por la C.A.	Presupuesto total Convenio
	Aportación Red.es	Aportación MSSSI	PPTO TOTAL AGE CT	Aportación C.A. CT	Total
Importe	-	170.678 €	170.678 €	170.678 €	341.356€
Porcentajes	%	AGE: 100,00%	AGE: 100,00%	CA: 100,00%	100%

Red.es ejecutará directamente el presupuesto aportado por la AGE y justificará los gastos, en el plazo máximo de tres meses tras su realización, a efectos de transferencia de los fondos correspondientes por parte del MSSSI, en los términos fijados por el Convenio Marco de referencia.

La Comunidad Autónoma justificará en los seis primeros meses de cada ejercicio las inversiones realizadas durante la anualidad precedente ante la Comisión de Seguimiento, mediante certificaciones emitidas y firmadas por las personas que señale dicha Comisión, acompañadas de una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión de la Comunidad Autónoma, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma de Cantabria únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.
- Que tengan por causa bienes o servicios descritos en la Cláusula Segunda.
- Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA.- Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La Comunidad Autónoma de Cantabria garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

CVE-2015-8112

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la Cláusula Cuarta, se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados de forma permanente, como mínimo durante los plazos previstos, a los fines previstos en el presente Convenio.

SEXTA.- Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio Trilateral.

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores de seguimiento e impacto que se definirán conjuntamente y cuyo valor de partida se reflejará en el Plan de Trabajo, al que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Convenio. La evolución anual de estos indicadores, así como el detalle de los proyectos desarrollados cada año se recogerán anualmente en una Memoria de Actuaciones que se presentará en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio para su aprobación.

La Comisión de Seguimiento, prevista en la Cláusula Séptima, podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores, así como definir otros indicadores que considere relevantes para medir el impacto de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento Trilateral para el presente Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Trilateral, constituida por dos representantes del MSSSI, dos representantes de Red.es y dos representantes de la Comunidad Autónoma, que serán designados formalmente en la reunión Constitutiva. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

La comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

La aprobación del Plan de Trabajo que contiene las actuaciones concretas a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio, tras su firma y, en su caso, la modificación justificada del mismo por iniciativa de las Partes, siempre que no se derive de incumplimiento de las obligaciones que asumen las Partes en el Convenio y sea de mutuo acuerdo.

La supervisión de la ejecución del Convenio Trilateral y las actividades correspondientes.

La evaluación de los indicadores de progresión y del logro de objetivos.

La comprobación y aprobación de las actuaciones realizadas en la Comunidad Autónoma para la tramitación de los pagos por el MSSSI.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio Trilateral, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

CVE-2015-8112

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio Trilateral y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

OCTAVA.- Protección y Seguridad de la Información

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOVENA.- Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DÉCIMA.- Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las tres partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por alguna(s) de la(s) otra(s) parte(s). La resolución del Convenio deberá comunicarse a las otras partes con tres meses de antelación.

DUODÉCIMA.- Régimen de resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. En caso de que no fuera posible alcanzar un acuerdo, las Partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa que sea competente.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo,

El secretario general de Sanidad y Consumo: Rubén Moreno Palanques.

El director general de Red.es: César Miralles Cabrera.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales: María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-8112

Anexo I
Compromisos de cumplimiento de objetivos por parte de la C.A. firmante

Líneas de actuación	**Objetivo para la C.A. firmante**	**Fecha límite para actuaciones**
1.Receta Electrónica Interoperable	Implantada la interoperabilidad CA -SNS	31 de Diciembre de 2015
2. Historia Clínica Digital SNS	Cobertura generalizada y contenidos completos	31 de Diciembre de 2016
3. Tarjeta Sanitaria Individual	Sistema de control calidad CIP SNS	31 de Diciembre de 2015

Anexo II
Situación de partida
Comunidad Autónoma de Cantabria

Indicador	Valor de partida en la C.A. de Cantabria
Ciudadanos con TSI activa de la C.. y con información clínica compartida en el SNS (referencias-ciudadano) (%)	Valor del Indicador: *Numerador*: Referencias de personas con TSI activa de la C. A. *Denominador*: Número de TSI activas de la C. A.
Disponibilidad de HCR interoperable (cobertura %)	Valor del indicador: *Numerador*: personas con HCR disponible. *Denominador*: Número de TSI activas de la C. A.
Médicos con certificado digital válido para acceso a HCDSNS y Re (cobertura %)	Valor del indicador: *Numerador*: número de profesionales médicos activos de perfil asistencial con certificado digital. *Denominador:* Número de profesionales médicos activos con perfil asistencial de la C. A.
Enfermeras con certificado digital válido para acceso a HCDSNS y Re (cobertura %)	Valor del indicador: *Numerador*: número de profesionales de enfermería activos con perfil asistencial y certificado digital de la C. A. *Denominador*: número de profesionales de enfermería activos con perfil asistencial de la C. A.
Dispensación electrónica de recetas en la C.A. (cuota %)	Valor del indicador: *Numerador*: número de recetas electrónicas dispensadas *Denominador*: número total de recetas emitidas en la C. A.
Farmacias conectadas con el sistema SNS de receta (cobertura %)	Valor del indicador: *Numerador:* Oficinas de Farmacia con sistema de receta electrónica de la C.A. *Denominador*: número total de Oficinas de farmacia activas en la C. A.
Nivel de incorporación de la CA al Sistema de Información del SNS sobre prescripción/dispensación entre CCAA (Escala 0 a 100 %)	Valor del indicador: *Numerador*: dispensaciones registradas vía sistema de RESNS *Denominador*: número de dispensaciones de recetas de la CA en otras CC. AA.
Implantado control asignación unívoca CIP SNS	Valor del indicador: SI / NO
Incorporados los tipos de baja comunes del SNS en la aplicación local	Valor del indicador: SI / NO
Generación propia del CIP autonómico	Valor del indicador: SI / NO

CVE-2015-8112

Anexo III
Indicadores para el seguimiento de los objetivos.

	Comunidad Autónoma			Referente de calidad		
Comunidad Autónoma	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**
Denominación de la Comunidad Autónoma						
Activación						
Estado						
Permanencia (meses)						
Ámbitos asistenciales						
AP						
AE						
Perfiles						
Emisor						
Receptor						
Servicios a ciudadanos						
Sistemas						
Sistema A						
Versión 1						
Versión 2						
Fase 1						
Fase 2						
Sistema B						
Centros						
AP						
Centros de Salud						
Centros de Salud A						
AE						
Centros de Atención Especializada						
Hospital X						
Documentos						
HCR						
ICA						
ICU						
ICCE						
ICAP						
ICE						
IRPL						
IRPI						
IROPD						
HTAIP						
Ciudadanos						
Individuos con cobertura						
Número de referencias Ciudadano-Comunidad Autónoma						
TSI activas						

CVE-2015-8112

	Comunidad Autónoma			Referente de calidad		
Comunidad Autónoma	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**
Denominación de la Comunidad Autónoma						
Referencias documento						
Número total de referencias por tipo de documento						
HCR						
ICA						
ICU						
ICCE						
ICAP						
ICE						
IRPL						
IRPI						
IROPD						
Certificados						
Médicos						
Enfermeras						
Accesibilidad para consulta						
Existencia de acceso						
Conformidad CMDIC						
HCR						
ICA						
ICU						
ICCE						
ICAP						
ICE						
IRPL						
IRPI						
IROPD						
HTAIP						
Servicios para ciudadanos						
Nivel 1 - VRA						
Nivel 2 - VRA + Visualización + Ocultación						
Conectividad transfronteriza (piloto y despliegue real)						
PS						
Estado						
Permanencia						
EP						
Estado						
Permanencia						
Utilización						
Profesionales						
Consultas						
Número						
Tasa ajustada						
Visualización						
Número						
Tasa ajustada						
Ciudadanos						
Consultas						
Número						
Tasa ajustada						
Visualización						
Número						
Tasa ajustada						

CVE-2015-8112

	Comunidad Autónoma			Referente de calidad		
Comunidad Autónoma	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**	**Realizado**	**Objetivo**	**Valor**
Denominación de la Comunidad Autónoma						
Provisión de servicio						
Profesionales						
Visualización						
Número						
Tasa ajustada						
Ciudadanos						
Visualización						
Número						
Tasa ajustada						

2015/8112

CVE-2015-8112

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8117 *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

Con fecha 27-05-2015 el Sr. Presidente en funciones del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, ha dictado Decreto de Presidencia Nº 20/2015, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

"Vistos los Fundamentos de Derecho y demás legislación de aplicación general, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, categoría cabo bombero, escala básica de la Ley 2/2002, con destino a la provisión del puesto de trabajo f-1, CABO-BOMBERO Grupo D (C2) a las personas que a continuación se indican:

Nº	Apellidos y nombres	DNI
1	Tena Romero, José Manuel	20.186.464-P
2	Amelibia Andueza, Vicente	72.094.247-B
3	Aqueche Canillas, Juan Antonio	72.031.460-Z
4	Muro Rugama, Fernando	72.093.261-Z
5	Parra Martínez, Fernando	30.077.917-B

Segundo.- Notificar a los interesados significándole que el plazo posesorio será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del presente nombramiento.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto: Notifíquese la presente a la representación legal del personal funcionario y al Departamento de Recursos Humanos.

CVE-2015-8117

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Castro Urdiales, 27 de mayo de 2015.
El presidente en funciones,
Iván González Barquín.

2015/8117

CVE-2015-8117

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2015-8147 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de junio de 2015, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se procede a la sustitución de esta Alcaldía en la primer teniente de alcalde, doña María López Ruiz, para las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para los días del 7 al 12 de junio de 2015, ambos inclusive.

Vega de Pas, 4 de junio de 2015.
El alcalde en funciones,
Juan Carlos García Diego.

2015/8147

CVE-2015-8147

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8113 *Resolución de 10 de junio de 2015, por la que se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en Cuerpos Docentes convocado por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril, publicadas por Resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes de la consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 21 de mayo de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de junio de 2015).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden ECD/48/2015 de 9 de abril publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de abril, por la que se convocó procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en Cuerpos Docentes, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en Cuerpos Docentes, publicadas por Resolución de la directora general de Personal y Centros Docentes de la consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 21 de mayo de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de junio de 2015), una vez subsanados los defectos o errores materiales padecidos.

Esta dirección general de Personal y Centros Docentes ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de admitidos y excluidos a dichos procesos selectivos.

Segundo.- Exponer dichas listas al público en los tablones de anuncios de la consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 6º, 39010 Santander a partir del día 17 de junio de 2015. Asimismo dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es - Profesorado - Procesos selectivos 2015).

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación. Los interesados que recurran en alzada deben asistir al acto de presentación y a la fase de oposición, donde serán admitidos condicionalmente a expensas de que se resuelva su recurso.

Santander, 10 de junio de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
Mª Luisa Saez de Ibarra Trueba.

2015/8113

CVE-2015-8113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8156 *Resolución de 10 de junio de 2015 por la que se fija la fecha del acto de presentación de opositores aspirantes a ingresar en cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, los lugares de celebración de las pruebas, la fecha de inicio de las mismas y los aspirantes que deben actuar en primer lugar en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (BOC del 17).*

De conformidad con lo establecido en el punto 7.1 y siguientes de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria del 17), de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Acto de presentación:

Se convoca a todos los aspirantes al acto de presentación que se realizará el día 20 de junio de 2015 (sábado) a las horas y en los lugares indicados para cada Cuerpo y especialidad en el punto segundo.

Los aspirantes deben asistir, en persona, con carácter obligatorio, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Todos los opositores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o con la documentación oficial acreditativa de su identidad.

Segundo.- Ubicación de los Tribunales:

Los Tribunales llevarán a cabo el acto de presentación y la celebración de las pruebas a las horas y en los locales que a continuación se indican:

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Hora de inicio del llamamiento: Todos los Tribunales, a las 10:00 horas.

Especialidad	Local
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112)	Centro Integrado nº 1 de Formación Profesional (C/ Francisco Rivas Moreno, nº 2 – 39011 Peñacastillo, Santander)
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113)	IES Estelas de Cantabria (C/ Peña del Campo, s/n – 39408 San Mateo, Los Corrales de Buelna)
Procesos de Producción Agraria (115)	Centro Integrado "La Granja" (Bº de la Estación, nº 25-B – 39792 Heras, Medio Cudeyo)
Procesos de Industria Alimentaria (116)	IES Lope de Vega (Bº del Sombrero, 42B - 39694 Santa María de Cayón)

CVE-2015-8156

NOTA: Todas las actuaciones de estos Tribunales se llevarán a cabo siempre en los locales indicados.

La convocatoria de la primera prueba se efectuará por los Tribunales después del acto de presentación.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Hora de inicio del llamamiento: Todas las especialidades, a las 10:00 horas.

Especialidad	**Local**
Cocina y Pastelería (201)	IES Peñacastillo (Avda. Eduardo García, s/n – 39011 Peñacastillo, Santander)
Instalaciones Electrotécnicas (206)	Centro Integrado nº 1 de Formación Profesional (C/ Francisco Rivas Moreno, nº 2 – 39011 Peñacastillo, Santander)
Operaciones de Producción Agraria (216)	Centro Integrado "La Granja" (Bº de la Estación, nº 25-B – 39792 Heras, Medio Cudeyo)
Procesos Comerciales (221)	IES Las Llamas (Alcalde Vega Lamera, 2 – 39005 Santander)
Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227)	IES Augusto González Linares (Primero de Mayo, 1 – 39011 Santander)

NOTA: Todas las actuaciones de estos Tribunales se llevarán a cabo siempre en los locales indicados.

La convocatoria de la primera prueba se efectuará por los Tribunales después del acto de presentación.

Cuerpo: Maestros.

CVE-2015-8156

Especialidad	Local	Día y Hora
Audición y Lenguaje	**Presentación: Salón de actos del IES Villajunco (C/ Junco, 8 - 39005 Santander).** **Todos los aspirantes**	Sábado, 20 de junio de 2015 – 9 horas
	1ª prueba: Universidad de Cantabria, Edificio Interfacultativo (Avda de los Castros, s/n. Santander). **Todos los aspirantes presentados, según la distribución que se efectuará en el propio centro.**	Jueves, 25 de junio - 15 horas
	2ª prueba: CEIP Cisneros y CEIP Antonio Mendoza (ambos en C/ Cisneros, 71, Santander)	Se convocará en su momento.
Idioma Extranjero (Inglés)	**Presentación: Salón de actos IES José Mª Pereda (Avda. General Dávila, 288, Santander).** **Todos los aspirantes**	Sábado, 20 de junio de 2015 – 9 horas
	1ª prueba: Universidad de Cantabria, Edificio Interfacultativo: (Avda de los Castros, s/n – Santander). **Todos los aspirantes presentados, según la distribución que se efectuará en el propio centro.**	Jueves, 25 de junio - 15 horas
	2ª prueba: IES Peñacastillo (Avda. Eduardo Gª, s/n 39011, Santander)	Se convocará en su momento.
Educación Infantil	**Presentación: Palacio de Festivales de Santander, Sala Pereda (C/ Gamazo, s/n, Santander).** **Todos los aspirantes**	Sábado, 20 de junio de 2015: 8 horas: Aspirantes desde la letra A hasta la letra H, ambas incluidas. 11 horas: Resto de aspirantes.
	1ª prueba: Universidad de Cantabria: ETS de Ingenieros, Caminos y Puertos, ETS de Industriales y Telecomunicaciones (Avda. de los Castros, nº 44 y 46, Santander). **Todos los aspirantes presentados, según la distribución que se efectuará en el propio centro.**	Jueves, 25 de junio de 2015 – 15 horas.
	2ª prueba: IES Augusto González Linares (Primero de Mayo, 1 – 39011 Santander)	Se convocará en su momento.
Educación Primaria	**Presentación: Pabellón deportivo exterior de La Albericia (Avda. del Deporte, s/n, Santander).** **Todos los aspirantes.**	Sábado, 20 de junio de 2015 – 9 horas.
	1ª prueba: Universidad de Cantabria. Facultad de Derecho y Económicas (Avda. de los Castros, nº 56. Santander). **Todos los aspirantes presentados, según la distribución que se efectuará en el propio centro.**	Jueves, 25 de junio de 2015 – 15 horas.
	2ª prueba: 2ª prueba: CEIP Cisneros y CEIP Antonio Mendoza (ambos en C/ Cisneros, 71, Santander)	Se convocará en su momento.

CVE-2015-8156

Tercero.- Orden de actuación de los aspirantes:

Los llamamientos se iniciarán por la letra "J", según el sorteo celebrado el pasado día 5 de febrero de 2015 en la Dirección General de Función Pública de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero).

Cuarto.- Distribución de aspirantes por Tribunales:

Las Comisiones de Selección a la vista del número de opositores que han acudido al acto de presentación del proceso selectivo determinarán la distribución de aspirantes por Tribunales, pudiendo dejar de actuar aquellos Tribunales que no fueran necesarios. Dicha distribución se publicará el día 22 de junio de 2015 en el Tablón de Anuncios del edificio en el que se haya efectuado la presentación de opositores a Tribunales y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es, Profesorado - Procesos Selectivos 2015).

Quinto.- Los aspirantes del acceso 3, quedan adscritos al Tribunal único de su especialidad.

Santander, 11 de junio de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/8156

CVE-2015-8156

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8136 *Orden SAN/34/2015 de 10 de junio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta tal previsión, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, y la competencia atribuida en el art 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015, que se ajustará en su ejecución a las siguientes BASES,

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2015, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, esta integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA.- ALUMNADO

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo, en el momento de iniciarse el desarrollo de las concretas acciones formativas, en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa.

TERCERA.- SOLICITUDES

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo I, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud ó desde la siguiente dirección de Internet:con aforo libre, ni los cursos número 32 y 33 del Anexo I, denominados "Aspectos generales de la comunicación con el paciente" y "Aproximación a la bioética".

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CVE-2015-8136

CUARTA.- PLAZO

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo)

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

CVE-2015-8136

SÉPTIMA.- RENUNCIAS

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.

b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.

c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.

d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, ó en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.-SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

CVE-2015-8136

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- A los cursos número 32 y 33 del Anexo I, denominados "Aspectos generales de la comunicación con el paciente" y "Aproximación a la bioética". le serán de aplicables los siguientes criterios:

1º.- Serán admitidos todos los alumnos que reúnan los requisitos de la base segunda, sin que esté afectado por un límite máximo.

2º.- Podrán realizarse controles de los tiempos de accesibilidad al curso, a fin de comprobar el requisito de su realización fuera de la jornada laboral, exigido en la Orden SAN/16/2015, de 12 de febrero, por la que se reduce la jornada efectiva del personal de Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, para aquellos alumnos que justifiquen jornada laboral con esta actividad formativa.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-8136

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo/ Modalidad	Destinatarios	Nº horas/ Ediciones	Nº alumnos/ Edición
ÁREA COMPETENCIAL: GESTIÓN					
1	Personal estatutario de los servicios de salud	Presencial	Todo el personal, preferentemente el de unidades de gestión de personal o cuyas funciones se relacionen con la materia	16/1	20
2	Documentación sanitaria y protección de datos	Presencial	Todo el personal	16/1	20
3	Prácticas de procedimiento administrativo en el ámbito sanitario	Presencial	Todo el personal	16/1	20
4	Protección jurídica de la salud	Presencial	Todo el personal	16/1	20
5	El principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el ámbito de los profesionales de la salud	Presencial	Todo el personal	4/1	20
6	Derechos colectivos del personal estatutario	Presencial	Todo el personal, preferentemente relacionado con la gestión de esta materia	4/1	20
7	Nuevo marco normativo de las profesiones sanitarias	Presencial	Todo el personal	4/1	20
8	El trabajo en equipo en el ámbito sanitario.	Presencial	Médicos, Enfermeras y farmacéuticos	12/1	20
9	Aspectos prácticos de la protección de datos, confidencialidad y gestión de documentación clínica	Mixto	Todo el personal	25/1	100
ÁREA COMPETENCIAL: ASISTENCIAL					

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

10	Oncología para médicos de Atención Primaria	Presencial	Médicos de Atención Primaria	15/1	30-40

CVE-2015-8136

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo/ Modalidad	Destinatarios	Nº horas/ Ediciones	Nº alumnos/ Edición
11	La práctica clínica del trabajador social en el contexto sanitario	Presencial	Trabajadores sociales	20/1	25
12	Actualización en el manejo del paciente con ICTUS	Online	Médicos, Enfermeras y Fisioterapeutas	50/1	125
13	Profilaxis de la enfermedad tromboembólica	Online	Médicos, Enfermeras y Farmacéuticos	50/1	125
14	Actualización en interpretación de pruebas de imagen para fisioterapeutas	Presencial	Fisioterapeutas	20/1	20
15	Ecocardiografía básica en el paciente de riesgo y crítico	Mixto	Médicos especialistas en Medicina Intensiva, Anestesiología, Reanimación y servicios de urgencias hospitalarios,	40/2	8
16	Revisión del Manejo de la I Renal Cronica desde la consulta del Medico de Familia	Presencial	Médicos de Familia	4/4	25
17	Control del dolor	Online	Médicos, Enfermeras y Farmacéuticos	55/1	125
18	Electrocardiografía para urgencias hospitalarias y atención primaria	Online	Médicos y Enfermeras	20/1	125
19	Atención compasiva al final de la vida: la adecuación del esfuerzo terapéutico	Mixto	Médicos y Enfermeras	15/2	40

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

20	Terapia inhalatoria	Mixto	Médicos y Enfermeras	14/1	50
21	Desnutrición ligada a la enfermedad. Cribado nutricional de los pacientes	Mixto	Médicos, Enfermeras y Auxiliares de Enfermería	15/2	50
	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo/ Modalidad	Destinatarios	Nº horas/ Ediciones	Nº alumnos/ Edición
22	Alternativas a la transfusión de sangre alogénica en el perioperatorio	Presencial	Médicos y Enfermeras	6/6	30
23	Insuficiencia cardiaca crónica	Mixto	Médicos de Atención Primaria (estrategia de continuidad asistencial)	25/1	100
24	Heridas crónicas	Online	Médicos y Enfermeras	30/1	100
25	Informática(HL7 y MIRTH)	Presencial	Informáticos	15/2	20
26	Inserción y mantenimiento de catéteres periféricos	Online	Médicos y Enfermeras	10/1	Ilimitado
27	Manejo de vía aérea nivel básico	Mixto	Médicos y enfermeras	40/1	80
28	Manejo de vía aérea nivel avanzado	Mixto	Médicos y Enfermeras de Urgencias, Bloque quirúrgico e Intensivos	60/1	20
ÁREA COMPETENCIAL: CALIDAD Y SEGURIDAD					
29	Cultura de seguridad en el personal no sanitario	Mixto	Personal no sanitario	23/1	50
30	Higiene de manos durante la Atención sanitaria	Online	Facultativos, Enfermeras, Matronas, Fisioterapeutas, Técnicos superiores y Auxiliares de enfermería	20/1	125

CVE-2015-8136

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

31	Seguridad en el ámbito de la Atención Primaria	Online	Todo el personal de AP	23/1	125
32	Aspectos generales de la comunicación con el paciente	Online	Todo el personal	7/1	Ilimitado
33	Aproximación a la bioética	Online	Todo el personal	7/1	Ilimitado

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2015

	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo/ Modalidad	Destinatarios	Nº horas/ Ediciones	Nº alumnos/ Edición
ÁREA COMPETENCIAL: FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN					
34	Lectura crítica	Presencial	Profesionales sanitarios	16/1	20
35	Metodología básica de investigación	Mixto	Profesionales sanitarios	16/1	75

2015/8136

CVE-2015-8136

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8152 *Resolución por la que se adjudican tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/44/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar como Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Don julio José del Castillo Diego.

Doña Rosa Ana García Díaz.

Don Fernando Hernanz de la Fuente.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de junio de 2015.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/8152

CVE-2015-8152

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8137 *Trámite de audiencia en relación con el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra las denegaciones de solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, y de la resolución por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados.*

Por D. Alberto de Benito Inglada se ha interpuesto recurso extraordinario de revisión frente a los siguientes actos administrativos relativos al concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/18/2014.

— Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados, referida a las categorías convocadas de ATS/DUE, Auxiliar de Enfermería, Carpintero, Electricista, Facultativos Especialistas de Área, Gobernanta, Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Matrona, Odontoestomatólogo de Atención Primaria, Pinche y Técnicos Especialistas.

— Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015, por la que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 30 de marzo de 2015, por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso extraordinario de revisión presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 8 de junio de 2015.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2015/8137

CVE-2015-8137

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8118 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 de 22 de mayo de 2015, de formalización del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014.*

Advertido error en el anuncio de formalización del contrato de Obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo (CON/142/2014), publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 96 de fecha 22 de mayo de 2015, se hace público que en el apartado 5.b) donde dice "Contratista: Gestión Integral de Obra Civil S. L.U.", debe decir "Contratista: Servicios y Obras del Norte S.A".

Castro Urdiales, 2 de junio de 2015.
El alcalde en funciones,
Iván González Barquín.

2015/8118

CVE-2015-8118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8058 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande del año 2015. Expediente 47/2015.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 47/2015.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de concesión de autorizaciones de ocupación del dominio publico para la instalación de puestos y atracciones, durante las de la Virgen Grande de Torrelavega (Cantabria). Año 2015.

Lugar: Torrelavega (Cantabria).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Reparto de lotes, según los criterios previstos en el artículo 11 del pliego de condiciones.

4. Tipo de licitación y fianzas:

TIPO DE OCUPACIÓN	ESPACIOS	CANON	FIANZA
I. Churrerías	4	204,50 euros, m lineal	350,00 euros
II. Vino dulce	5	203,50 euros, m lineal	350,00 euros
III. Espectáculos	6	213,00 euros, m lineal	700,00 euros
IV. Atracciones mayores	9	270,00 euros, m lineal	700,00 euros
V. Atracciones infantiles	16	144,50 euros, m lineal	350,00 euros
VI. Tómbolas	2	263,50 euros, m lineal	700,00 euros
VII. Bares	4	153,50 euros, m lineal	350,00 euros
VIII. Hamburgueserías	4	128,00 euros, m lineal	350,00 euros
IX. Casetas	31	136,00 euros, m lineal	350,00 euros
X. Bingos	1	329,50 euros, m lineal	700,00 euros
XI. Pistas de coches	2	237,50 euros, m lineal	700,00 euros
XII. Heladerías	4	136,20 euros, m lineal	350,00 euros
XIII. Baratijas	12	86,50 euros, m. lineal	----
XIV. Espacios residuales	8	105,00 euros, unidad	----
XV. Globos	7	105,00 euros, unidad	----
---Polivalentes	2	Según ocupación	Según ocupación

5. Duración del contrato: Del día 14 al 24 de agosto de 2015, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3. Servicio de Contratación.

CVE-2015-8058

c) Localidad y código postal: Torrelavega. 39300.

d) Teléfono: 942 812 100.

e) Telefax: 942 812 230.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de licitación, de 9:00 a 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento. Registro General.

— Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 4.

— Localidad y código: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

9. Dirección web del perfil municipal del contratante: www.aytotorrelavega.es.

Torrelavega, 4 de junio de 2015.
La alcaldesa-presidente en funciones,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/8058

CVE-2015-8058

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2015-8061 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública número 315 de Vicente, Palacio y Ambuena.*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente a la parte del monte público no 315 que pertenece a Hermosa, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo, se hace anuncio de enajenación de cinco lotes de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2015, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto,

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Hermosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Junta Vecinal de Hermosa.
2. Domicilio. Barrio Ontañón.
3. Localidad y código postal. Hermosa, 39724.
4. Teléfono: 629 718 872.
5. Telefax: 942 520 290.
6. Correo electrónico: hermosa@ayto-mediocudeyo.es
7. Fecha limite de obtención de documentación e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Enajenación de maderas.

b) Descripción del objeto:

CONSORCIANTE	ESPECIEN	Nº DE PIS	EDAD (Años)	MC.	POL./PARCELA	SITIO	VALORACIÓN (sin IVA)
Hnos. GRANEL CANTERA	Eucalipto Globulus	819	12	586	9/31	COTERILLO	7.150,00
Oliva PÉREZ ABASCAL	Eucalipto Globulus	1.047	12	233	10/14	SIERRA HERMOSA	5.825,00
Antonio VAYAS PELLÓN	Eucalipto Globulus	426	12	117	9/22 Y 24	AMBUENA	2.925,00
Antonio VAYAS PELLÓN	Eucalipto Globulus	2.325	12	551	9/25,29 Y 30	AMBUENA	13.775,00
JUNTA VECINAL HERMOSA	Eucalipto Globulus	171	12	41	10/49	COTERILLO	1.025,00

3. Tipo de licitación: el precio base señalado en el cuadro anterior, en el que no está incluida la compensación al tanto alzado que asciende al 12% del precio de adjudicación de cada uno de los lotes.

CVE-2015-8061

4. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del tipo de licitación.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Detallada en el pliego de cláusulas administrativas.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: De lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría de la Junta Vecinal de Hermosa.

2. Dirección electrónica: hermosa@ayto-mediocudeyo.es

c) Modalidad de proposición y documentación complementaria. Se detallan en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas

7. Gastos de publicidad e impuestos. A cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

8. Segunda subasta. Si el aprovechamiento resultare desierto será nuevamente subastado, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Hermosa, 12 de mayo de 2015.

El presidente,

José Luis López Puente.

2015/8061

CVE-2015-8061

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2015-8143 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Junta Vecinal de Villanueva, en sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2015; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

Estado de ingresos.
Resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0
4	Transferencias corrientes	0
5	Ingresos patrimoniales	500
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	2.000

Estado de gastos.
Resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	0
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.000
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	0
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0
	C. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	2.000

CVE-2015-8143

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva, 2 de mayo de 201 5.
El presidente,
Roberto García Rodríguez.

2015/8143

CVE-2015-8143

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-8145 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación, y de ocupación definitivas, de los bienes y/o derechos necesarios para la ejecución del proyecto de conexión de la Autovía del Agua con Santa Cruz de Bezana. Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Camargo.*

Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2014 - tras el preceptivo trámite de información pública por medio de sus correspondientes y respectivas publicaciones, el 23 de diciembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, en el Boletín Oficial de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 245 y 18) y el 29 de enero de 2014 en los diarios Alerta, El Diario Montañés y El Mundo Cantabria, así como en los Ayuntamientos de Camargo y de Santa Cruz de Bezana - se aprobó el proyecto constructivo "Conexión de la Autovía del Agua con Bezana", proyecto al que resulta de directa aplicación el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, por la que se declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria la citada obra. Asimismo, la aprobación de dicho Proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, implica la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres. Así mismo, en fecha 1 de agosto de 2014 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España S. A." (en adelante ACUAES) en virtud del que, en su apartado II. Obligaciones y Compromisos de las partes, el Gobierno de Cantabria se obligaba a la tramitación de los expedientes expropiatorios necesarios para la ejecución de las obras y la citada Sociedad Estatal ACUAES, se obligaba a actuar en los expedientes expropiatorios en calidad de entidad beneficiaria de los mismos, a tenor del artículo 132.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, y por lo que aquí interesa, con fecha 20 de febrero de 2015, se suscribió una Adenda al precitado Convenio con la finalidad de incluir en su objeto el Proyecto arriba referido. En cumplimiento de dicho convenio y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 4 de septiembre de 2014 se declaró el inicio del procedimiento de expropiación forzosa así como la urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la ejecución del citado proyecto.

En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del citado artículo 52, procede a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y en dos de los periódicos de mayor difusión, y cuya relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, se encuentra expuesta, a su vez en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Camargo y de Santa Cruz de Bezana; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

CVE-2015-8145

"CONEXIÓN DE LA AUTOVIA DEL AGUA CON BEZANA"		
LUGAR	**DÍA**	**HORA**
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	30 de junio de 2015	De 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (MURIEDAS)	1 de julio de 2015	De 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (MURIEDAS)	2 de julio de 2015	De 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:00

A estos efectos, se indica que, levantadas las Actas previas a la ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento de las Actas de ocupación definitivas - que se materializaran de forma consecutiva a las Actas previas a la ocupación -, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del convocado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Competitividad, consignación que facultará a la ocupación y/o toma de posesión de los bienes y/o derechos afectados desde la fecha en la que ésta se realice y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

No obstante dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado a los titulares afectados, que deberán comparecer personalmente o bien representados por persona con poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por perito y Notario.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1954, se abre un periodo de información pública, a fin de oír a los afectados por la expropiación de los proyectos indicados, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados; escritos de alegaciones que deberán dirigirse al Negociado de Expropiaciones de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito en calle Lealtad, número 24 - cuarta planta - 39002 Santander (Cantabria), en cuyas dependencias también podrán consultar tanto la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a los efectos contemplados en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S. A. (ACUAES) ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 987 272 865.

Santander, 4 de junio de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

CVE-2015-8145

UNIÓN EUROPEA
Fondo de Cohesión
Una manera de hacer Europa

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONEXIÓN LA AUTOVÍA DEL AGUA CON BEZANA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
001	101	54	LOPEZ CHACARRA DIAZ ROMERAL, PEDRO	RUSTICA	SNUP	185,696	238,823	542,308
002	101	7	CALVA TOCA, JOSE MIGUEL CALVA TOCA, MARIA DEL ROSARIO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	257,158
003	102	63	ARCE HERMOSA, JOSE MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	150,556
004	101	6	SOMAVILLA BARCENA, CONCEPCION SOMAVILLA BARCENA, JAIME LUIS SOMAVILLA BARCENA, DIEGO ALBERTO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	205,41
005	102	62	PEREDO ARCE, MANUEL (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	104,897
006	101	5	SOMAVILLA BARCENA, CONCEPCION SOMAVILLA BARCENA, JAIME LUIS SOMAVILLA BARCENA, DIEGO ALBERTO	RUSTICA	SNUP	10,008	0	77,31
007	102	61	SOMAVILLA HONDAL, MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	37,94
008	101	3	RTILLA BOLADO, MARIA BEGOÑA PORTILLA BOLADO, Mª CARMEN PORTILLA BOLADO, JOSEFINA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	135,381
009	102	60	PORTILLA ALLENDE, JUAN ALBERTO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	112,227
010	101	2	TOCA RESPUELA, JOSEFA DIAZ ROBLES, JOSE	RUSTICA	SNUP	0,000	0	162,239
011	102	59	MANJON CADELO, MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	115,914
012	101	1	PORTILLA GARCIA, JOSE RAMON PORTILLA HERRERIA, GUILLERMINA PORTILLA HERRERIA, CONCEPCION PORTILLA HERRERIA, JESUS VALENTIN (HROS)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	145,065
013	102	21	TOCA RESPUELA, ROSARIO (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	75,878
014	103	86	BEZANILLA SALMON, JOSE MANUEL	RUSTICA	SNUP	0,000	0	421,627
015	102	20	LOPEZ BRAVO, ENRIQUE	RUSTICA	SNUP	0,000	0	197,624
016	103	85	ARCE PORTILLA, ESPERANZA (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	10,095	15,734	556,185
017	102	19	ORUÑA ARCE, ROSA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	109,41
018	102	18	CUARTAS LANZA, JAIME LUIS	RUSTICA	SNUP	0,000	0	24,5
019	102	17	REIGADAS CADELO, CARMEN (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	12,973
020	102	15	SOLANA SALMON, TOMAS	RUSTICA	SNUP	0,000	0	103,418
021	103	89	HERMOSA SALMON, FRANCISCO JAVIER (HROS)	RUSTICA	SNUP	0,000	7,979	160,208
022	102	16	SOLANA SALMON, GENOVEVA ARACELI	RUSTICA	SNUP	0,000	0	84,381
023	103	90	ARCE CONCHA, ANTONIO (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0,663	172,317
024	103	93	ARCE CONCHA, JACOBA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	104,89
025	103	84	GOMEZ COBO, ANTONIO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	218,18
026	103	94	MIRANDA SALMON, RAMON	RUSTICA	SNUP	0,000	16,56	415,56
027	103	83	HERRERIA GUTIERREZ, ARACELI	RUSTICA	SNUP	0,000	0	39,148
028	103	97	ESCOBEDO CONCENTR-PARCEL M-COMUN	RUSTICA	SNUP	0,000	0	69,285
029	103	82	HERRERIA GUTIERREZ, MARIA TERESA	RUSTICA	SNUP	0,000	10,444	205,833
030	103	98	PORTILLA ALLENDE, JUAN ALBERTO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	233,918
031	103	112	SILIO CASTAÑERA, AURORA HERRERIA SILIO, Mª AURORA	RUSTICA	SNUP	0,000	3,108	220,433
032	103	113	DIEZ LOSTAL, IGNACIA (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	120,657

CVE-2015-8145

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
033	103	81	LOPEZ CHACARRA DIAZ ROMERAL, PEDRO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	125,13
034	103	115	LANZA CARRERA, VALENTIN	RUSTICA	SNUP	0,000	0	167,07
035	103	79	SOMAVILLA TRUEBA, JESUS (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	150,182
036	103	116	ENTRECANALES CALVA, BLANCA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	375,5
037	103	78	SOMAVILLA HONDAL, MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	83,135
038	103	73	BUSTILLO CUARTAS, AMPARO	RUSTICA	SNUP	0,000	2,148	82,482
039	103	74	ESCOBEDO CONCENTR-PARCEL M-COMUN	RUSTICA	SNUP	0,000	4,279	79,227
040	103	77	HERRERIA PORTILLA, NIEVES	RUSTICA	SNUP	0,000	0	104,87
041	103	75	ARCE HERMOSA, ISABEL	RUSTICA	SNUP	0,000	5,682	186,968
042	103	76	TAZON NOREÑA, Mª PILAR	RUSTICA	SNUP	0,000	0	55,042
043	103	64	ARCE LLANO, ADELA (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	179,028
044	103	65	BARCENA HERRERA, ANDRES	RUSTICA	SNUP	0,000	0	284,426
045	103	61	FERNANDEZ LANZA, EMILIA PEREDO FERNANDEZ, TOMAS	RUSTICA	SNUP	0,000	0	136,483
046	103	63	GOMEZ HERRERIA, JULIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	101,252
047	103	62	HERRERIA SALMON, MARIA CARMEN	RUSTICA	SNUP	0,000	0	252,808
048	103	55	PORTILLA GARCIA, JOSE RAMON PORTILLA LANZA, FIDELA PORTILLA LANZA, JESUS PORTILLA HERRERIA, GUILLERMINA PORTILLA HERRERIA, CONCEPCION PORTILLA HERRERIA, JESUS VALENTIN (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	70,309
049	103	56	BARCENA ARCE, FERNANDO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	257,141
050	103	54	PARDO BEZANILLA, JOSE	RUSTICA	SNUP	0,000	0	125,04
051	103	53	TIT-DESC CONCENT-PARCELAR ESCOBEDO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	35,729
052	103	57	HERRERIA ARCE, ENRIQUE	RUSTICA	SNUP	20,48	75,221	489,863
053	103	52	OSTOLOZA REIGADAS, CLAUDIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	71,562
054	103	51	PORTILLA ALLENDE, JUAN ALBERTO	RUSTICA	SNUP	0,000	386,717	710,555
055	103	34	SALMON PORTILLA, CARMEN	RUSTICA	SNUP	0,000	6,729	275,741
056	103	136	ABAD GAINZA, ROSA ELENA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	124,684
057	103	137	PORTILLA HERRERIA, JESUS VALENTIN (HROS DE) PORTILLA GARCIA, JOSE RAMON PORTILLA HERRERIA, GUILLERMINA PORTILLA HERRERIA, CONCEPCION	RUSTICA	SNUP	0,000	0	389,063
058	103	33	BOLADO HERRERIA, MARIA ROSA	RUSTICA	SNUP	0,000	6,69	209,284
059	103	141	VEGA CAMPOLLO, PEDRO MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	164,607
060	103	138	ORUÑA PORTILLA, MARIA LUISA	RUSTICA	SNUP	0,000	28,616	361,656
061	103	32	BOLADO HERRERIA, JOSE DANIEL (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	0	53,668
062	103	14	BOLADO HERRERIA, FRANCISCA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	2,414
063	103	139	CRESPO HERRERIA, JOSE (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	16,000	83,74	198,787
064	103	140	ORUÑA ARCE, ROSA CADELO ORUÑA, JOSEFA CADELO ORUÑA, Mª ROSA	RUSTICA	SNUP	0,000	14,257	259,287
065	103	13	RODRIGUEZ VICENTE, JOSE BLANCO VEGA, HORTENSIA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	17,828
066	103	12	BARCENA GAINZA, SATURNINO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	92,305
067	103	11	ORUÑA PORTILLA, PILAR	RUSTICA	SNUP	0,000	0	152,896
068	103	156	ARENAL FERNANDEZ, PEDRO MERLO RIVERO, VERONICA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	208,581
069	103	157	HERRERIA PORTILLA, JESUS	RUSTICA	SNUP	0,000	0	178,134

CVE-2015-8145

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
070	103	158	PORTILLA ALLENDE, MARIA DOLORES	RUSTICA	SNUP	0,000	0	58,544
071	103	10	RUIZ ORUÑA, LORENZO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	81,544
072	103	8	HERRERIA RABA, CARMEN	RUSTICA	SNUP	0,000	0	124,198
073	103	7	FERNANDEZ ORTIZ, FAUSTINO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	97,741
074	103	6	GARCIA ARCE, VICTOR	RUSTICA	SNUP	0,000	0	114,42
075	105	26	PORTILLA GARCIA, JOSE RAMON	RUSTICA	SNUP	0,000	1,553	171,519
076	105	25	ARCE ARCE, JOSE	RUSTICA	SNUP	0,000	4,005	161,535
077	105	24	CASTANEDO HERRERIA, SUSANA	RUSTICA	SNUP	0,000	4,429	141,179
078	105	23	HERRERIA SANCHEZ, PEDRO JOSE	RUSTICA	SNUP	0,000	6,704	231,896
079	105	22	REVUELTA PORTILLA, TOMAS REVUELTA PORTILLA, RAMON MIGUEL	RUSTICA	SNUP	0,000	30,501	513,157
080	105	21	ARCE ARCE, ANGEL	RUSTICA	SNUP	0,000	0	134,22
081	105	20	ARCE LIAÑO, Mª CONCEPCION	RUSTICA	SNUP	0,000	0	33,801
082	105	19	ARCE CONCHA, MAXIMINO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	48,585
083	105	56	TIT-DESC CONCENT-PARCELAR ESCOBEDO	RUSTICA	SNUP	13,000	6,355	81,856
084	105	58	LANZA ORUÑA, JOSE LUIS (HROS DE) LANZA ORUÑA, MANUEL	RUSTICA	SNUP	0,000	22,931	232,681
085	105	15	HERRERA NOREÑA, BALDOMERO HERRERIA CALVA, BALDOMERO (HROS) HERRERIA CALVA, MATILDE HERRERIA CALVA, PEDRO LUIS	RUSTICA	SNUP	0,000	0	170,578
086	105	16	SOMAVILLA TRUEBA, JULIO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	119,323
087	105	17	SAMPEDRO GARCIA, CONCEPCION	RUSTICA	SNUP	0,000	0	30,241
088	105	14	LOPEZ BOLADO, JOSE LUIS (HROS DE) LOPEZ HERRERA, MARIA INES LOPEZ BARCENA, NATIVIDAD LOPEZ BARCENA, RAFAEL LOPEZ BARCENA, HILARIO	RUSTICA	SNUP	0,000	64,677	371,206
88-1	105	142	SECADAS BEZANILLA, ANGEL SECADAS BEZANILLA, FRANCISCO	RUSTICA	SNUP	17,623	224,673	450,209
88-2	105	13	SALMON CONCHA, TOMAS	RUSTICA	SNUP	0	325,551	564,117
089	105	18	ARCE GARCIA, ESPERANZA	RUSTICA	SNUP	0,000	0	33,827
091	105	7	TIT-DESC CONCENT-PARCELAR ESCOBEDO	RUSTICA	SNUP	0,000	0	72,269
092	105	12	CONCHA BOLADO, ANA (HROS DE)	RUSTICA	SNUP	0,000	516,169	792,218
093	18	616	CASCALES DIEZ, JUAN LERA PRADA, ASCENSION	RUSTICA	SNUP	0,000	0	231,114
094	105	11	RODRIGUEZ LOPEZ, FERMIN	RUSTICA	SNUP	0,000	136,429	273,035
095	104	32	SOMAVILLA HONDAL, SOLEDAD	RUSTICA	SNUP	0,000	178,527	360,294
096	104	31	SOMAVILLA HONDAL, MARIA	RUSTICA	SNUP	0,000	229,875	463,246
097	104	30	SOMAVILLA HONDAL, PILAR	RUSTICA	SNUP	0,000	268,407	537,798
098	104	29	REIGADAS LOPEZ, AVELINO	RUSTICA	SNUP	0,000	172,324	348,393
099	104	28	GARCIA CUARTAS, JAIME	RUSTICA	SNUP	0,000	150,928	492,007
99-1	104	25	GARCIA CUARTAS, JAIME	RUSTICA	SNUP	0,000	0	255,203
100	104	27	SAIZ BENITO, MARIA ANGELES SOMAVILLA SAIZ, LUIS ANGEL SOMAVILLA SAIZ, M ANGELES SOMAVILLA SAIZ, ANA BELEN	RUSTICA	SNUP	33,000	59,397	182,914
101	18	6	SOMAVILLA AGUDO, LUIS FRANCISCO	RUSTICA	SNUP	0,000	83,814	168,091
102	18	5	SOMAVILLA AGUDO, JESUS ALEJO	RUSTICA	SNUP	0,000	141,187	281,345
103	18	3	SALMON PORTILLA, CARMEN	RUSTICA	SNUP	0,000	62,942	137,568

CVE-2015-8145

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
090	13	131	ORUÑA ORTEGA, BERNARDINA (HROS DE)	RUSTICA	SNU	0,000	105,242	216,026
104	13	279	SAÑUDO GONZALEZ, ESTEBAN IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIA MAR	RUSTICA	SNUPA	0,000	0	28,618
105	13	275	ARCE CALVA, CELEDONIO	RUSTICA	SNUPA	8,007	166,753	359,418
106	13	276	SOMAVILLA POMPOSO, JOSE RUFINO	RUSTICA	SNUPA	27,657	973,43	2231,584
107	13	407	LANZA SANCHEZ, RODRIGO	RUSTICA	SNUPA	0,000	189,988	465,712
108	13	406	LANZA SANCHEZ, RODRIGO	RUSTICA	SNUPA	0,000	0	148,187
109	13	404	CALVA PRESMANES, FRANCISCO	RUSTICA	SNUPA	0,000	250,096	260,598
110	13	402	BEZANILLA BEZANILLA, CESAR ANGEL BEZANILLA BEZANILLA, MARGARITA BEZANILLA BEZANILLA, MA DEL MAR	RUSTICA	SNUPA	0,000	56,631	113,138
111	13	401	BEZANILLA MARTINEZ, AGUSTINA (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	0,000	31,926	61,281
112	13	268	HAYA ROZAS, MARIA BLANCA	RUSTICA	SNUPA	38,475	251,648	539,694
113	13	269	JUNTA VECINAL DE MAOÑO	RUSTICA	SNUPA	0,000	3,797	183,885
114	13	267	HAYA LANZA, RODRIGO	RUSTICA	SNUPA	0,000	495,954	1111,511
115	13	640	BEZANILLA MARTINEZ, AGUSTINA (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	0,000	0	14,82
116	13	67	HAYA LANZA, MARINO (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	11,727	173,519	183,596
117	13	68	BEZANILLA LANZA, FERNANDO	RUSTICA	SNUPA	0,000	107,468	166,67
118	13	69	ARROYO PERNIA, JOSE LUIS SAIZ PERNIA, Mª ANGELES	RUSTICA	SNUPA	0,000	152,614	310,415
119	13	70	BLANCO GONZALEZ, MILAGROS (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	0,000	124,924	251,139
120	13	71	SAIZ CALVA, BLANCA JULIA	RUSTICA	SNUPA	0,000	122,026	229,998
121	13	146	GOMEZ GOMEZ, MARIA CRUZ	RUSTICA	SNUPA	0,000	21,28	33,8
122	13	66	BLANCO RUIZ, CARMEN BLANCO RUIZ, ETELVINA (HROS DE) BLANCO RUIZ, ESPERANZA BLANCO RUIZ, JESUS BLANCO RUIZ, JOSEFA BLANCO RUIZ, JOSE (HROS DE) BLANCO SIERRA, MARIA TERESA BLANCO SIERRA, LUIS RAMON BLANCO CASTAÑEDA, JAVIER BLANCO CASTAÑEDA, Mª ROSA BLANCO CASTAÑEDA, AURORA	RUSTICA	SNUPA	0,000	532,633	1060,475
123	13	149	CALVA BLANCO, LADISLAO (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	0,000	33,379	68,743
124	13	150	POMPOSO REIGADAS, JULIO (HROS DE)	RUSTICA	SNUPA	0,000	0	12,987
125	13	138	LANZA SANCHEZ, ANTONIO	RUSTICA	SNUPA	0,000	1084,033	2201,509
126	13	137	SANTAMARIA ORUÑA, MARIA NATIVIDAD	RUSTICA	SNUPA	20,2	343,163	687,329
127	13	136	RUIZ CASTILLO, ANGELES	RUSTICA	SNUPA	0,000	91,7	223,935
128	13	233	RUIZ CASTILLO, ANGELES	RUSTICA	SNU	0,000	120,749	240,12
129	13	232	ARROYO PERNIA JOSE LUIS SAIZ PERNIA MA ANGELES	RUSTICA	SNU	0,000	53,286	74,553
130	13	132	ORUÑA ORTEGA, BERNARDINA (HROS DE)	RUSTICA	SNU	0,000	103,867	196,721
131	13	133	MARCOS MANTILLA, MARGARITA	RUSTICA	SNU	0,000	0	12,27
132	13	230	ORUÑA REVILLA, JOSE LUIS	RUSTICA	SNU	0,000	192,523	376,667
133	13	622	DIRUBE TAZON, MIGUEL AURELIO ONTALVILLA BELTRAN, ANA MARIA	RUSTICA	SNU	0,000	61,094	155,436
134	13	251	SAN PEDRO HERMOSA, RAMON ANGEL	RUSTICA	SNU	20,88	219,403	475,684

CVE-2015-8145

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
135	13	249	SANTAMARIA ORUÑA, MARIA NATIVIDAD	RUSTICA	SNU	0,000	77,408	116,503
136	13	226	ORUÑA REVILLA, MARIA PILAR	RUSTICA	SNU	0,000	191,268	260,809
137	13	248	HERMOSA BARCENA, ARACELI DOMINICA	RUSTICA	SNU	0,000	55,589	80,822
138	13	222	PERNIA SAN, SEBASTIAN CASIMIRO	RUSTICA	SNU	0,000	12,811	109,458
139	13	220	BLANCO GONZALEZ, MILAGROS (HROS DE)	RUSTICA	SNU	20,2	244,308	468,23
140	13	197	POMPOSO BEZANILLA, ELOINA	RUSTICA	SNU	0,000	107,826	176,535
141	13	198	POMPOSO BEZANILLA, ELOINA	RUSTICA	SNU	0,000	233,474	472,586
142	13	195	POMPOSO BEZANILLA, CONCEPCION (HROS DE)	RUSTICA	SNU	0,000	18,582	27,671
143	13	199	POMPOSO BEZANILLA, CONCEPCION (HROS DE)	RUSTICA	SNU	0,000	81,307	151,286
144	13	219	POMPOSO BEZANILLA, ELOINA	RUSTICA	SNU	0,000	0	1,283
145	13	200	BLANCO POMPOSO, JOSE LUIS	RUSTICA	SNU	0,000	50,16	99,125
146	13	201	LANZA BEZANILLA, MARIA DE LAS MERCEDES	RUSTICA	SNU	0,000	32,547	64,275
147	13	202	DIRUBE DIEZ, AURELIO	RUSTICA	SNU	0,000	77,399	147,722
148	13	203	MOLLEDA PORTILLA, FRANCISCO	RUSTICA	SNU	0,000	57,035	78,329
149	13	204	LANZA BEZANILLA, MARIA DE LAS MERCEDES	RUSTICA	SNU	0,000	1,887	65,984
150	67910	04	BLANCO POMPOSO, JOSE LUIS	URBANA	SUZ1	20,88	438,116	777,54
151	67910	03	BLANCO POMPOSO, MARIA TERESA	URBANA	SUZ1	0,000	161,267	445,53
152	67910	02	LANZA MARCOS, ANTONIO	URBANA	SUZ1	0,000	26,333	59,223
153	67910	01	ORTAGA, JOSEFA	URBANA	SUZ1	0,000	24,028	53,904
154	66920	05	LANZA POMPOSO, Mª MAR	URBANA	SU1	0,000	322,592	651,064
155	12	39	BARCENA BOLIVAR, ANGELES	RUSTICA	SNU	0,000	320,394	652,184
156	12	41	ORUÑA ORTEGA, BERNARDINA (HROS DE)	RUSTICA	SNU	10,847	418,184	813,985
157	12	42	POMPOSO BEZANILLA, RUFINO	RUSTICA	SNU	13,11	222,076	459,164
158	12	43	ORUÑA REVILLA, JOSE LUIS	RUSTICA	SNU	17,123	89,703	210,577
159	12	44	MARCOS MANTILLA, MARGARITA	RUSTICA	SNU	0,000	117,358	224,724
160	12	194	SALMON CASTAÑEDA, JOSEFA	RUSTICA	SNU	0,000	183,452	377,566
161	12	193	SAN PEDRO HERMOSA, RAMON ANGEL	RUSTICA	SNU	0,000	51,439	122,126
162	12	195	LANZA MOVELLAN, JOSE	RUSTICA	SNU	0,000	62,109	97,063
163	12	546	PERNIA BLANCO, MARCELINA	RUSTICA	SNU	0,000	222,997	343,753
164	12	294	PORTILLA GARCIA, JULIA PERNIA PORTILLA, CARMEN	RUSTICA	SNU	0,000	0	101,628
165	12	301	LANZA MOVELLAN, JOSE	RUSTICA	SNU	0,000	170,254	421,511
166	12	303	SAMPEDRO HERMOSA, ESPERANZA	RUSTICA	SNU	0,000	308,319	496,907
167	12	578	LANZA MOVELLAN, JOSE	RUSTICA	SNU	0,000	0	4,571
168	12	564	ARCE CALVA, CELEDONIO	RUSTICA	SNU	0,000	66,97	118,345
169	12	286	POMPOSO BEZANILLA, MARINA (HROS DE)	RUSTICA	SNU	20,2	307,572	614,624
170	12	285	MORATI GESTION URBANA SA	RUSTICA	SUZ2	0,000	111,54	250,083
171	60920	09	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	URBANA	SUZ2C	0,000	95,603	463,577
172	12	250	SALMON PEREZ, MANUEL (HROS DE)	RUSTICA	SNU	0,000	73,88	378,995
173	60920	08	CARABAZA HIDALGO, ROSA EVA	URBANA	SUZ2C	0,000		51,738
174	60920	07	CASTANEDO PERNIA, CARMEN	URBANA	SUZ2C	0,000	56,004	542,726
175	12	278	MARCOS TORRE, Mª FELICIDAD	RUSTICA	SNU	0,000	16,802	222,617
176	60920	05	CASTANEDO, ELVIRA	URBANA	SUZ2C	0,000	135,55	432,927
177	60920	02	CARABAZA HIDALGO, FRANCISCO JAVIER CARABAZA HIDALGO, M NATIVIDAD CARABAZA HIDALGO, ROSA EVA CARABAZA HIDALGO, ISABEL MARIA	URBANA	SUZ2C	0,000	159,485	279,816

CVE-2015-8145

FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	DATOS TITULAR	NATURALEZA	CLASIFIC URBANÍST	SE (m2)	SS (m2)	SO (m2)
178	59920	01	CARABAZA HIDALGO, FRANCISCO JAVIER CARABAZA HIDALGO, M NATIVIDAD CARABAZA HIDALGO, ROSA EVA CARABAZA HIDALGO, ISABEL MARIA	URBANA	SUZ2C	20,88	217,436	140,944
179	59920	02	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	URBANA	SUZ2C	0,000	22,799	14,626
180	59920	06	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	URBANA	SUZ2C	0,000	96,929	63,213
181	59920	03	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	URBANA	SUZ2C	200,704	150,841	71,718
182	59920	04	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	URBANA	SUZ2C	2318,608	18,838	21,74
183	59920	05	ECHEZARRETA CIMIANO ISABEL	URBANA	SUZ2C	478,005	0	0

NOTA.- Este proyecto se encuentra financiado por la UNIÓN EUROPEA, a través de los Fondos de Cohesión

2015/8145

CVE-2015-8145

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8110 *Nofificación de resolución de inicio de expediente de declaración de perdida de derecho al cobro de subvención 1248/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Inicio de expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, concedida por Resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 10 de noviembre de 2014 y regulada por la Orden HAC/10/2014, de 6 de febrero, destinada a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Expediente: 1248/2014.

Apellidos y nombre o razón Social: Cañizo y Cruz, S. C.

NIF o CIF: J 39776810.

Santander, 9 de junio de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

2015/8110

CVE-2015-8110

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8111 *Nofificación de resolución de inicio de expediente de declaración de perdida de derecho al cobro de subvención 1070/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Inicio de expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, concedida por Resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 10 de noviembre de 2014 y regulada por la Orden HAC/10/2014, de 6 de febrero, destinada a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Expediente: 1070/2014.

Apellidos y nombre o razón Social: Pedro Alcalde Salvado.

NIF o CIF: 33881002 R.

Santander, 9 de junio 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

2015/8111

CVE-2015-8111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8193 *Orden ECD/86/2015, de 12 de junio, por la que se convocan trescientas becas para el Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2015/2016.*

La Orden ECD/114/2014, de 18 de diciembre, que establece las bases reguladoras del Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/81/2015, de 5 de junio (BOC nº 109, de 10 de junio) dispone, en su disposición adicional única que, por orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte se procederá a convocar las becas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

En el marco establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva 300 becas de formación al amparo de la Orden ECD/114/2014, de 18 de diciembre, que establece las bases reguladoras del Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/81/2015, de 5 de junio, para el ejercicio de la función docente en centros educativos sostenidos con fondos públicos, distribuidas de la siguiente forma:

a) 150 becas destinadas a la formación práctica en centros educativos que impartan Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) 150 becas destinadas a la formación práctica en centros educativos que impartan Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No obstante, en función del número de solicitantes y de la etapa educativa y especialidad que impartan los profesores que vayan a ejercer como tutores de los becarios, podrá modificarse la distribución del número de becas destinadas a las diferentes etapas educativas que se establece en el apartado anterior.

3. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca de igual naturaleza y para la misma finalidad.

4. La adjudicación de las becas quedará condicionada y estará supeditada a que en los centros y especialidades solicitados existan los tutores correspondientes.

Artículo 2. Campo de especialización.

La beca tendrá por objeto la formación práctica de titulados que reúnan los requisitos para ejercer la docencia en el sistema educativo no universitario, en las competencias profesionales del profesorado que imparte docencia en el sistema educativo de Cantabria, concretadas en el desarrollo de las funciones del profesorado establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los decretos que aprueban los reglamentos or-

CVE-2015-8193

gánicos de los centros educativos y demás disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Pueden solicitar la concesión de una beca quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Ser español o poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea.

B) Estar empadronado en algún municipio de Cantabria con una antigüedad de, al menos, un año.

C) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la obtenida en la presente convocatoria.

D) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

E) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar en posesión del título de Grado en Educación Infantil o Primaria, o titulación equivalente, obtenido en el año 2010 o con posterioridad, en el caso de los solicitantes de una beca de formación para un centro que imparta Educación Infantil y Primaria.

b) Estar en posesión del título de Grado o equivalente, a efectos de docencia, y del Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, obtenido este último, en el año 2010 o con posterioridad, en el caso de los solicitantes de una beca de formación en un centro que imparta Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

F) Acreditar, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma inglés, según Anexo I.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas que hayan ejercido como profesores en centros educativos de enseñanzas regladas no universitarias.

3. Asimismo, no podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas personas que hayan sido beneficiarias de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo superior a 24 meses.

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar formulario electrónico, según modelo normalizado que figura en el Anexo II, al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud, la cual se deberá imprimir.

2. Cada interesado, según la titulación correspondiente alegada para ser candidato, rellenará en el apartado 1 del Anexo II, o bien la opción A), para centros de Educación Infantil y Primaria, o bien la opción B), para centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) y, consecuentemente, priorizará únicamente uno de los dos listados de centros educativos por orden de preferencia en la solicitud, teniendo en cuenta que el centro marcado con el número 1 es el elegido en primera opción y así sucesivamente. Asimismo, considerando los estudios cursados, deberán señalar la especialidad o especialidades en las que desea formarse, priorizando las mismas, tomando en consideración las titulaciones de referencia del Anexo II.

En el caso de que la titulación de un solicitante le habilite para acceder a realizar la formación tanto en un centro que imparta Educación Infantil y Primaria como en un centro que

CVE-2015-8193

imparta Educación Secundaria, sólo se podrá optar a uno de los dos tipos de centros, debiendo por tanto, elegir uno de los dos listados, priorizando los centros del mismo.

En caso de que, en el proceso de asignación, los centros seleccionados por el candidato no dispongan de tutor de su especialidad o, en caso de existir, ya hubiesen sido asignados a otros candidatos con superior puntuación, dicho candidato no podrá ser adjudicatario de la beca, pasando a ocupar el lugar correspondiente en la lista de suplentes.

El interesado debe tener en cuenta que en el supuesto de que no incluya un centro en el orden de prelación previsto en la solicitud, no optará a realizar la formación en el mismo. Este supuesto será también de aplicación para las especialidades no señaladas en la solicitud.

3. Las solicitudes se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el día 22 de julio de 2015, inclusive, según modelo normalizado que figura como Anexo II. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

4. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización deberá aportar los documentos correspondientes.

5. El solicitante deberá aportar o autorizar la consulta de los siguientes documentos:

a) DNI/NIF o NIE.

b) Certificado de empadronamiento.

6. El solicitante deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia para su compulsa del expediente académico de todas las titulaciones, emitidos por la secretaría de la universidad o universidades correspondientes.

b) Original y fotocopia para su compulsa del certificado acreditativo, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma inglés.

7. En el supuesto de que los interesados hubieran participado en la anterior convocatoria de becas para el Programa de Iniciación a la Profesión docente no universitaria, al amparo de la Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, no será necesario la aportación de la documentación que ya conste en los archivos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual deberán autorizar a ésta para su incorporación en el presente procedimiento marcando la correspondiente casilla del Anexo II, sin perjuicio de que, en su caso, puedan aportar documentación adicional.

8. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y presente convocatoria de las becas, así como cumplir los requisitos exigidos en las mismas.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

d) No haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años. En el supuesto de

CVE-2015-8193

haber disfrutado de otras becas, la declaración responsable especificará el tiempo que ha sido adjudicataria de la misma en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Renunciar a otras becas, remuneraciones o ayudas, de igual naturaleza y para la misma finalidad, en caso de resultar adjudicatario.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

9. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

10. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Artículo 5. Criterios de selección.

1. La valoración de los méritos y la selección de los becarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva. Se valorará únicamente el expediente académico de cada aspirante y para el cálculo de la puntuación académica de acceso a las becas se considerará la nota media cuantitativa que conste en la certificación académica del título o títulos alegados.

2. Para los aspirantes a obtener una beca en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria se considerará la nota media cuantitativa que conste en la certificación académica del título de grado o equivalente. En el caso de optar por presentar la certificación académica de la diplomatura de maestro y la del curso de adaptación al grado, la puntuación académica de acceso se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PAA = (NMD \times 1{,}8 + NMCAG \times 0{,}6) : 2{,}4$$

PAA: puntuación académica de acceso.

NMD: nota media de la diplomatura.

NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.

3. En el caso de los aspirantes a obtener una beca en otras etapas y enseñanzas, para calcular la puntuación académica de acceso se considerarán las medias que consten en las certificaciones académicas del título de grado o equivalente y del título de máster, ponderando dos tercios la primera y un tercio la segunda.

En el supuesto de presentar la certificación académica de una diplomatura, una ingeniería técnica o una arquitectura técnica y la del curso de adaptación al grado, para calcular la puntuación académica de acceso se ponderará en un tercio la certificación académica del título de máster y en dos tercios la puntuación del grado que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (NMD/IT/AT \times 1{,}8 + NMCAG \times 0{,}6) : 2{,}4$$

PG: puntuación del grado.

NMD/IT/AT: nota media de la diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.

4. Si las calificaciones no estuvieran expresadas numéricamente, se aplicarán las siguientes equivalencias para la obtención de la nota media:

— Aprobado: cinco puntos.

— Notable: siete puntos.

— Sobresaliente: nueve puntos.

CVE-2015-8193

— Matrícula de Honor: diez puntos.

— Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "apto" y "convalidadas" a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite exactamente la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

5. Para el cálculo de la nota media de la certificación académica se utilizará una escala numérica de 0 a 10. En el caso de que la nota media se haya obtenido tomando como base una escala numérica de 0 a 4, se aplicará la correspondiente conversión, obtenida mediante un reparto proporcional en cada uno de los tramos, de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN: ESCALA DE 0 A 4	CALIFICACIÓN: ESCALA DE 0 A 10
Entre 1, y 1,99	Entre 5,000 y 6,999
Entre 2 y 2,99	Entre 7,000 y 8,999
Entre 3 y 3,99	Entre 9,000 y 9,999
4	Sobresaliente y mención especial

6. En caso de que los solicitantes aporten otro título de grado universitario o equivalente diferente al que se establece en los apartados 2 y 3, se añadirá a la nota media obtenida la nota media del otro título multiplicada por 0,2.

Para el cálculo de la nota media en este apartado será de aplicación, en su caso, lo establecido en los apartados 4 y 5.

7. En el supuesto de que los solicitantes aporten un título de máster oficial diferente al que se establece en el apartado 3, se añadirá 1 punto a la nota media obtenida.

Artículo 6. Instrucción.

1. Corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, como órgano instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un comité de valoración, compuesto por los siguientes miembros: la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue que actuará como presidenta y tres funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, actuando dos de ellos de vocales y un tercero como secretario del comité, con voz, pero sin voto.

3. El comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver.

CVE-2015-8193

Artículo 7. Resolución de la concesión.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Contra la resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación y la resolución de éste, agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. La resolución será motivada, se notificará a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas número 53, 6ª planta, Santander) y, a título meramente informativo, en el Portal Institucional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (http://www.educantabria.es). En la resolución se establecerá una lista priorizada de los adjudicatarios de las becas y de los suplentes según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección previstos en el artículo 5, así como de los inadmitidos, desistidos, desestimados, excluidos y denegados, en su caso.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Duración de la beca.

El período de duración de las becas será de un máximo de 9 meses, comprendido desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, estableciéndose en la resolución de la presente convocatoria las fechas de incorporación y finalización de las mismas.

Artículo 9. Financiación, cuantía y abono de la beca.

1. El importe máximo a conceder en la presente convocatoria será de un millón seiscientos seis mil doscientos tres euros (1.606.203 €) que se distribuirá de la siguiente manera:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.04.322B.488 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro euros (524.934 €).

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.09.04.322B.488 o la que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2016, la cantidad de un millón ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros (1.081.269 €).

2. El importe de la beca, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de quinientos sesenta euros íntegros mensuales (560 euros) que se abonarán a mes vencido durante el periodo de duración de la beca.

3. El importe mensual de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa será de 34,89 euros, correspondiendo 30,67 euros por contingencias comunes y 4,22 euros por contingencias profesionales, sin perjuicio de su actualización cuando así resulte procedente.

4. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los adjudicatarios de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases reguladoras y a cumplir las siguientes obligaciones:

CVE-2015-8193

a) Aceptar la beca por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión e incorporarse al centro donde realice la formación en la fecha establecida en la misma. De no cumplirse esta obligación en dichos plazos, se entenderá que renuncia a la beca, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y de forma sucesiva en caso de que fuera necesario a los demás suplentes.

b) Cumplir las bases reguladoras y la presente convocatoria, así como las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar el horario y las normas de régimen interno del centro donde realice su formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Realizar las actividades formativas que, en su caso, determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

f) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes.

g) Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el beneficiario entregará a la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del tutor, un informe sobre la formación y experiencia adquiridas durante el periodo de formación según modelo normalizado que se facilitará por la Dirección General de Universidades e Investigación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

h) Presentar las declaraciones responsables que le sean requeridos en la presente convocatoria.

2. El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y bajo rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor, según modelo normalizado que se facilitará por la Dirección General de Universidades e Investigación e informe de la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Artículo 11. Actividades de formación de los beneficiarios.

1. El becario desarrollará su actividad formativa en el centro educativo, bajo la dirección técnica de un profesor del mismo que ejercerá como tutor, durante 20 horas semanales de permanencia en el centro.

2. El becario será asignado a un tutor que ejerza docencia en aquellas áreas o materias que dicho becario pudiera impartir en su futuro profesional, en función de la titulación universitaria que posea o, en su caso, de la especialidad del máster que haya superado.

3. Los beneficiarios desarrollarán sus actividades en el ámbito de las funciones que desempeñe su tutor bajo su supervisión, y se concretarán en:

a) Participación en la programación de las áreas o materias.

b) Participar en la impartición de la docencia a los grupos de alumnos. En ningún caso el beneficiario podrá sustituir al tutor en sus responsabilidades lectivas.

c) Participar en la evaluación del grupo o grupos de alumnos.

d) Participar en las actividades lectivas y complementarias en las que participe su tutor y, eventualmente, en otras que su tutor considere idóneas para su formación.

4. El tutor podrá decidir la no participación del beneficiario de la beca, cuando lo estime procedente, en cuestiones en las que se deba garantizar la confidencialidad de sus intervenciones, sujetas al deber de sigilo.

CVE-2015-8193

Artículo 12. Tutor.

1. En el desarrollo de sus cometidos y funciones, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que será un profesor de un centro educativo.

2. Para ser designado tutor será requisito indispensable tener una experiencia de al menos 15 años de docencia en alguna de las etapas y enseñanzas del sistema educativo no universitario. El director del centro tramitará las solicitudes de los profesores del centro que deseen ejercer la función de tutor, en el plazo y modo que se establezca.

3. Se reconocerán 6 créditos de formación por la realización por parte del profesorado de las funciones de tutoría. Asimismo los centros recibirán los recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

Artículo 13. Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca el beneficiario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de selección.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral, funcionarial o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 15. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa audiencia del beneficiario.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación remitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículo vitae, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia de la Orden

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO I

CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS. NIVEL B2

a) Titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas.

b) First Certificate in English (FCE) (University of Cambridge).

c) Certificate in Advanced English (CAE) (University of Cambridge).

d) Certificate of Proficiency in English (CPE) (University of Cambridge).

e) Test of English as a Foreign Language (TOEFL): Calificación igual o superior a 87.

f) International English Language Testing System (IELTS): Calificación igual o superior a 5.5.

g) Integrated Skills in English (IES) (Trinity College): ISE II o nivel superior.

h) Oxford Test of English (OTE-B): Calificación igual o superior a 111.

i) Certificación de superación de la Prueba de Capacitación Lingüística de nivel B2 de la Universidad de Cantabria.

j) Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC) obtenido mediante prueba realizada a partir del 1 de enero de 2014.

k) APTIS B2 (British Council) (Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

l) APTIS for Teachers B2 (British Council) (Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

m) Pearson Test of English General (PTE General): Nivel 3 o superior.

n) Pearson Test of English Academic (PTE Academic): Puntuación igual o superior a 59.

ñ) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA PROFESIÓN DOCENTE NO UNIVERSITARIA (Orden ECD/86/2015, de 12 de junio)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Dirección		CP	Localidad
Municipio	Teléfonos		Dirección de correo electrónico

1. TÍTULO UNIVERSITARIO ALEGADO Y NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO	
OPCIÓN A) Grado en Educación Infantil o Primaria o titulación equivalente	
Denominación completa del título	
Especialidad o especialidades	

❒ **Grado** ____

❒ **Diplomatura** ____ **+ Curso de adaptación al grado** ____ **=** ____

❒ **Diplomatura** ____

(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)

OPCIÓN B) Grado o titulación equivalente y Master de formación de profesorado	
Denominación completa del título	
Especialidad, en su caso	

❒ **Grado o titulación equivalente** ____

❒ **Diplomatura Ingeniería T. Arquitectura T.** ____ **+ Curso de Adaptación al grado =** ____

❒ **Diplomatura Ingeniería T. Arquitectura T.** ____

+ Máster ____ **=** ____

(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)

2. OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACIÓN		
Denominación completa del titulo		
Nota media del expediente		*(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)*
Denominación completa del título		
Nota media del expediente		*(Introdúzcase la calificación numérica tal y como consta en el expediente académico correspondiente. La aplicación informática realizará, en su caso, la conversión a la escala adecuada)*

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

3. OTROS TÍTULOS OFICIALES DE MASTER ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACIÓN	
Denominación completa del título de Máster oficial	
Denominación completa del título de Máster oficial	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Documentación adjunta *(marque lo que proceda)*		
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA (1)	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI-NIF o NIE	☐	☐
Certificado de empadronamiento	☐	☐
Expediente o expedientes académicos emitidos por la secretaría de la universidad o universidades correspondientes.		☐
Certificado acreditativo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma Inglés.		☐

AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y los datos relativos al domicilio a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.

AUTORIZO a que sean utilizados los documentos aportados en la convocatoria correspondiente a la Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, para la valoración de la presente solicitud y,

☐ Aporto además la documentación adicional que se adjunta a la presente solicitud.

☐ No aporto documentación adicional.

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la beca. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y estoy al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ No he sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

☐ Sí he sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de tiempo de……meses y……días.

Renuncio a otras becas, remuneraciones o ayudas, de igual naturaleza y para la misma finalidad, en caso de resultar adjudicatario.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Centros en los que solicita realizar la formación

Elíjase uno de los dos tipos de centros:
☐ Centros de Educación Infantil y Primaria.
☐ Centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

Centros de Educación Infantil y Primaria:
(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. No optará a formarse en los centros no elegidos)

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

Nº ORDEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	MUNICIPIO
	Colegio Público	LLOREDO (solo infantil)	39011827	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	QUIROS - ALFOZ DE LLOREDO	39000064	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	SAN ROQUE (solo infantil)	39000121	ALFOZ DE LLOREDO
	Colegio Público	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	39000180	AMPUERO
	Colegio Público	LEONARDO TORRES QUEVEDO	39000431	ARENAS DE IGUÑA
	Colegio Público	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	39000453	ARGOÑOS
	Colegio Concertado	LA INMACULADA CONCEPCION	39000507	ARNUERO
	Colegio Público	SAN PEDRO APOSTOL	39011451	ARNUERO
	Colegio Público	FERNANDO DE LOS RIOS	39000571	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	JOSE RAMON SANCHEZ	39018986	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	PUENTE	39000601	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	RAMON Y CAJAL	39000659	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39000593	ASTILLERO (EL)
	Colegio Público	FLAVIO SAN ROMAN	39011621	BARCENA DE CICERO
	Colegio Público	EL ROCIO (solo infantil)	39000775	BARCENA DE PIE DE CONCHA
	Colegio Público	BENEDICTO RUIZ	39000817	BAREYO
	Colegio Público	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	39000945	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Público	RAMON LAZA	39000881	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39000908	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Público	MANUEL LLANO	39011177	CABUERNIGA (VALLE DE)
	Colegio Público	AGAPITO CAGIGAS	39001445	CAMARGO
	Colegio Concertado	ALTAMIRA	39001421	CAMARGO
	Colegio Público	ARENAS	39001317	CAMARGO
	Colegio Público	GLORIA FUERTES	39018834	CAMARGO
	Colegio Público	JUAN DE HERRERA	39001366	CAMARGO
	Colegio Público	MATEO ESCAGEDO SALMON	39011475	CAMARGO
	Colegio Público	MATILDE DE LA TORRE	39012960	CAMARGO
	Colegio Público	PEDRO VELARDE	39001433	CAMARGO
	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	39012133	CAMARGO
	Colegio Público	CASIMIRO SAINZ	39002784	CAMPOO DE ENMEDIO.
	Colegio Público	E.E.I.	39019048	CAMPOO DE YUSO
	Colegio Público	MANUEL LLEDIAS	39001585	CARTES
	Colegio Público	SANTIAGO LA ROBLEDA (solo infantil)	39001664	CARTES
	Colegio Público	EL HAYA	39013630	CASTAÑEDA
	Colegio Público	ARTURO DUO	39011220	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	COLEGIO PUBLICO Nº 6	39019073	CASTRO-URDIALES
	Colegio Concertado	MENENDEZ PELAYO	39018664	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	MIGUEL HERNANDEZ	39001846	CASTRO-URDIALES

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Público	RIOMAR	39018603	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	SAN MARTIN DE CAMPIJO	39001913	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	SANTA CATALINA	39018743	CASTRO-URDIALES
	Colegio Público	VILLASUSO (solo infantil)	39013824	CIEZA
	Colegio Público	FRAY PABLO DE COLINDRES	39002309	COLINDRES
	Colegio Público	LOS PUENTES	39018810	COLINDRES
	Colegio Público	PEDRO DEL HOYO	39011657	COLINDRES
	Colegio Público	JESUS CANCIO	39002334	COMILLAS
	Colegio Público	BESAYA	39002531	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	GERARDO DIEGO	39013320	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	JOSE MARIA DE PEREDA	39002450	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Concertado	SAN JUAN BAUTISTA	39002474	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Público	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	39002565	CORVERA DE TORANZO
	Colegio Público	AGUANAZ	39002905	ENTRAMBASAGUAS
	Colegio Público	VIRGEN DE LA CAMA (solo infantil)	39002991	ESCALANTE
	Colegio Público	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	39011360	GURIEZO
	Colegio Público	JESUS DEL MONTE	39003119	HAZAS DE CESTO
	Colegio Público	RODRIGUEZ DE CELIS	39003201	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
	Colegio Público	C.P.	39019051	HERRERIAS
	Colegio Público	PABLO PICASSO	39012765	LAREDO
	Colegio Público	PEPE ALBA	39003387	LAREDO
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003417	LAREDO
	Colegio Público	VILLA DEL MAR	39003375	LAREDO
	Colegio Público	PEREGRINO AVENDAÑO	39003430	LIENDO
	Colegio Público	EUGENIO PEROJO	39011487	LIERGANES
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. ASON	39013691	LIMPIAS
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003545	LIMPIAS
	Colegio Público	SAN ANDRES DE LUENA	39018615	LUENA
	Colegio Público	MARINA DE CUDEYO	39012236	MARINA DE CUDEYO
	Colegio Público	MALACORIA	39011499	MAZCUERRAS
	Colegio Concertado	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	39003922	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	AVE MARIA (solo infantil)	39011301	MEDIO CUDEYO
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. PEÑA CABARGA	39013711	MEDIO CUDEYO
	Colegio Público	MARQUES DE VALDECILLA	39004033	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	TORREANAZ	39003910	MEDIO CUDEYO
	Colegio Público	ELSEDO (solo infantil)	39004197	MIENGO
	Colegio Público	MARZAN	39011505	MIENGO
	Colegio Concertado	TORREVELO-PEÑALABRA	39013678	MIENGO
	Colegio Público	DE PALACIO	39004379	NOJA

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Público	AMBROSIO DIEZ GOMEZ (solo infantil)	39011748	PENAGOS
	Colegio Concertado	ANTONIO ROBINET	39004859	PIELAGOS
	Colegio Público	BAJO PAS	39004598	PIELAGOS
	Colegio Público	ESTELA DE ZURITA	39004872	PIELAGOS
	Colegio Público	EUTIQUIO RAMOS	39004707	PIELAGOS
	Colegio Público	LAS DUNAS	39018822	PIELAGOS
	Colegio Público	VIRGEN DE VALENCIA	39011517	PIELAGOS
	Colegio Público	VALLE DE POLACIONES	39004896	POLACIONES
	Colegio Concertado	LA MILAGROSA	39004999	POLANCO
	Colegio Público	PEREZ GALDOS	39005001	POLANCO
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. LIEBANA	39013782	POTES
	Colegio Público	CONCEPCION ARENAL	39010951	POTES
	Colegio Público	CUEVAS DEL CASTILLO	39011529	PUENTE VIESGO
	Centro de Educación Obligatoria	PRINCIPE DE ASTURIAS	39011037	RAMALES DE LA VICTORIA
	Colegio Público	ALTO EBRO	39019061	REINOSA
	Colegio Concertado	ANTARES	39005323	REINOSA
	Colegio Concertado	SAN JOSE - NIÑO JESUS	39005335	REINOSA
	Colegio Público	CANTABRIA	39005499	REOCIN
	Colegio Público	VALLE DE REOCIN	39019164	REOCIN
	Colegio Público	NTRA. SRA. DE LATAS	39011530	RIBAMONTAN AL MAR
	Colegio Público	TRASMIERA	39005797	RIBAMONTAN AL MONTE
	Colegio Público	VALLE DEL NANSA	39011542	RIONANSA
	Colegio Público	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	39006029	RIOTUERTO
	Colegio Público	SANTIAGO GALAS	39006224	RUILOBA
	Colegio Público	PERO NIÑO	39006297	SAN FELICES DE BUELNA
	Colegio Público	NTRA. SRA. DEL ROBLE	39006352	SAN PEDRO DEL ROMERAL
	Colegio Concertado	CRISTO REY	39008661	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Colegio Público	MATA LINARES	39008658	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Colegio Público	BUENAVENTURA GONZALEZ	39006509	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Colegio Público	JOSE DE ESCANDON	39006510	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Colegio Concertado	LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	39013812	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Colegio Público	MARIA TORNER	39019176	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Colegio Público	GERARDO DIEGO	39011554	SANTA MARIA DE CAYON
	Colegio Concertado	ANGELES CUSTODIOS	39007708	SANTANDER
	Colegio Público	ANTONIO MENDOZA	39007186	SANTANDER
	Colegio Concertado	ATALAYA	39012467	SANTANDER
	Colegio Público	CABO MAYOR	39019115	SANTANDER
	Colegio Concertado	CALASANZ	39007605	SANTANDER
	Colegio Concertado	CASTROVERDE	39008117	SANTANDER

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Concertado	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	39013162	SANTANDER
	Colegio Público	CISNEROS	39007174	SANTANDER
	Colegio Concertado	COMPAÑIA DE MARIA	39007393	SANTANDER
	Colegio Concertado	CUMBRES (solo primaria)	39007800	SANTANDER
	Colegio Público	DIONISIO GARCIA BARREDO	39013083	SANTANDER
	Colegio Público	ELENA QUIROGA	39013873	SANTANDER
	Colegio Público	ELOY VILLANUEVA	39006790	SANTANDER
	Colegio Público	FUENTE DE LA SALUD	39007071	SANTANDER
	Colegio Público	GERARDO DIEGO	39011682	SANTANDER
	Colegio Concertado	HAYPO	39007423	SANTANDER
	Colegio Concertado	JARDIN DE AFRICA	39013277	SANTANDER
	Colegio Público	JESUS CANCIO	39012790	SANTANDER
	Colegio Público	JOSE ARCE BODEGA	39012947	SANTANDER
	Colegio Concertado	KOSTKA	39007991	SANTANDER
	Colegio Concertado	LA ANUNCIACION	39007824	SANTANDER
	Colegio Concertado	LA SALLE	39007472	SANTANDER
	Colegio Público	LOS VIVEROS (solo infantil)	39011414	SANTANDER
	Colegio Público	MAGALLANES	39011189	SANTANDER
	Colegio Público	MANUEL CACICEDO	39006996	SANTANDER
	Colegio Público	MANUEL LLANO	39011578	SANTANDER
	Colegio Concertado	MARIA AUXILIADORA	39007447	SANTANDER
	Colegio Público	MARIA BLANCHARD	39011670	SANTANDER
	Colegio Concertado	MARIA REINA INMACULADA	39007356	SANTANDER
	Colegio Público	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	39006960	SANTANDER
	Colegio Público	MARQUES DE ESTELLA	39006901	SANTANDER
	Colegio Público	MENENDEZ PELAYO	39007162	SANTANDER
	Colegio Concertado	MERCEDES	39007459	SANTANDER
	Colegio Concertado	MIGUEL BRAVO - ANT. ALUMNOS LA SALLE	39014105	SANTANDER
	Colegio Concertado	NIÑO JESUS (solo infantil)	39013915	SANTANDER
	Colegio Público	NUEVA MONTAÑA	39013769	SANTANDER
	Colegio Concertado	PURISIMA CONCEPCION	39007241	SANTANDER
	Colegio Público	QUINTA PORRUA	39007149	SANTANDER
	Colegio Público	RAMON PELAYO (solo primaria)	39007125	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39008105	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN AGUSTIN	39007964	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39007681	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN MARTIN	39007319	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN ROQUE - LOS PINARES (solo primaria)	39007289	SANTANDER

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Concertado	SAN ROQUE - LOS PINARES (INFANTIL)	39013666	SANTANDER
	Colegio Concertado	SANTA MARIA MICAELA	39007711	SANTANDER
	Colegio Público	SARDINERO	39007095	SANTANDER
	Colegio Público	SIMON CABARGA (solo primaria)	39013061	SANTANDER
	Colegio Concertado	TAGORE (solo infantil)	39013381	SANTANDER
	Colegio Concertado	VERDEMAR	39006947	SANTANDER
	Colegio Público	VITAL ALSAR	39011566	SANTANDER
	Colegio Público	SANTA JULIANA	39008233	SANTILLANA DEL MAR
	Colegio Público	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	39008440	SANTIURDE DE TORANZO
	Colegio Público	JUAN DE LA COSA	39008488	SANTOÑA
	Colegio Público	MACIAS PICAVEA	39011581	SANTOÑA
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON DE JESUS	39008518	SANTOÑA
	Colegio Público	EL CASTAÑAL	39008725	SELAYA
	Colegio Concertado	SANTISIMA VIRGEN DE VALVANUZ	39008737	SELAYA
	Colegio Público	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	39008828	SOBA
	Colegio Público	PORTUS BLENDIUM	39014415	SUANCES
	Colegio Público	AMOS DE ESCALANTE	39009161	TORRELAVEGA
	Colegio Público	CERVANTES	39009331	TORRELAVEGA
	Colegio Público	DOBRA	39009535	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	EL SALVADOR	39009122	TORRELAVEGA
	Colegio Público	FERNANDO DE LOS RIOS	39012534	TORRELAVEGA
	Colegio Público	JOSE LUIS HIDALGO	39011591	TORRELAVEGA
	Colegio Público	JOSE MARIA PEREDA	39009328	TORRELAVEGA
	Colegio Público	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	39012637	TORRELAVEGA
	Colegio Público	MATILDE DE LA TORRE	39009195	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	MAYER	39009493	TORRELAVEGA
	Colegio Público	MENENDEZ PELAYO	39009316	TORRELAVEGA
	Colegio Público	MIES DE VEGA	39013071	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	NIÑO JESUS DE PRAGA	39009298	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	39009249	TORRELAVEGA
	Colegio Público	PANCHO COSSIO	39009225	TORRELAVEGA
	Colegio Público	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	39009286	TORRELAVEGA
	Colegio Público	RAMON MENENDEZ PIDAL	39009146	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	SAGRADOS CORAZONES	39012121	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	VICTORIA GOMEZ ARCE (solo infantil)	39009377	TORRELAVEGA
	Colegio Público	MONTE CORONA	39009675	UDIAS
	Colegio Público	FUENTE SALIN	39011611	VAL DE SAN VICENTE
	Colegio Público	SAN MARTIN	39009730	VALDALIGA
	Colegio Público	VALDALIGA	39011608	VALDALIGA

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Público	VALDEOLEA	39009845	VALDEOLEA
	Colegio Público	VIRGEN DE LA VELILLA	39009997	VALDERREDIBLE
	Colegio Público	DOCTOR MADRAZO	39010446	VEGA DE PAS
	Centro Rural Agrupado	C.R.A. RIO PISUEÑA	39013770	VILLACARRIEDO
	Colegio Concertado	CALASANZ (solo primaria)	39010598	VILLACARRIEDO
	Colegio Público	MARCIAL SOLANA	39010616	VILLAESCUSA
	Colegio Público	MARQUESA DE VILUMA	39011271	VOTO

Especialidades en los centros de Educación primaria:
(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. Para la elección de las especialidades, deberá tener en cuenta los estudios realizados. No optará a formarse en las especialidades no elegidas)

Nª de orden	Especialidades	Código especialidad
	Educación infantil	031
	Educación primaria	038
	Lengua extranjera: Inglés	032
	Educación física	034
	Música	035
	Pedagogía Terapéutica	036
	Audición y Lenguaje	037
	Orientación educativa	018

Centros que imparten Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional):
(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. No optará a formarse en los centros no elegidos)

Nº ORDEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	MUNICIPIO
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE DEL CAMPO	39012935	AMPUERO
	Instituto de Educación Secundaria	IES EL ASTILLERO	39013368	ASTILLERO (EL)
	Instituto de Educación Secundaria	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	39000611	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	PUENTE	39000601	ASTILLERO (EL)
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39000593	ASTILLERO (EL)
	Instituto de Educación Secundaria	IES FORAMONTANOS	39011441	CABEZON DE LA SAL
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DEL SAJA	39011190	CABEZON DE LA SAL
	Colegio Concertado	ALTAMIRA	39001421	CAMARGO
	Colegio Concertado	CENTRO DE CONDUCTORES VILLA	39019310	CAMARGO
	Colegio Concertado	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	39019309	CAMARGO

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Instituto de Educación Secundaria	IES MURIEDAS	39014270	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES RIA DEL CARMEN	39011001	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DE CAMARGO	39012789	CAMARGO
	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	39012133	CAMARGO
	Instituto de Educación Secundaria	IES SANTA CRUZ	39001691	CASTAÑEDA
	Instituto de Educación Secundaria	IES ATAULFO ARGENTA	39001895	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	39001901	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES Nº 3	39019516	CASTRO-URDIALES
	Colegio Concertado	MENENDEZ PELAYO	39018664	CASTRO-URDIALES
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALENTIN TURIENZO	39013575	COLINDRES
	Instituto de Educación Secundaria	IES ESTELAS DE CANTABRIA	39001780	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Instituto de Educación Secundaria	IES JAVIER ORBE CANO	39002504	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Colegio Concertado	SAN JUAN BAUTISTA	39002474	CORRALES DE BUELNA (LOS)
	Instituto de Educación Secundaria	IES VEGA DE TORANZO	39014154	CORVERA DE TORANZO
	Instituto de Educación Secundaria	IES BERNARDINO ESCALANTE	39003429	LAREDO
	Instituto de Educación Secundaria	IES FUENTE FRESNEDO	39011700	LAREDO
	Colegio Concertado	SAN VICENTE DE PAUL	39003545	LIMPIAS
	Colegio Concertado	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	39003922	MEDIO CUDEYO
	Centro Integrado de F.P.	CENTRO INTEGRADO DE F.P. LA GRANJA	39019383	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES LA GRANJA	39003983	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES RICARDO BERNARDO	39012248	MEDIO CUDEYO
	Colegio Concertado	TORREANAZ	39003910	MEDIO CUDEYO
	Instituto de Educación Secundaria	IES SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178	MERUELO
	Colegio Concertado	TORREVELO-PEÑALABRA	39013678	MIENGO
	Colegio Concertado	ANTONIO ROBINET	39004859	PIELAGOS
	Colegio Concertado	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	39019267	PIELAGOS
	Instituto de Educación Secundaria	IES VALLE DE PIELAGOS	39014211	PIELAGOS
	Instituto de Educación Secundaria	IES JESUS DE MONASTERIO	39005062	POTES
	Centro de Educación Obligatoria	PRINCIPE DE ASTURIAS	39011037	RAMALES DE LA VICTORIA
	Colegio Concertado	ANTARES	39005323	REINOSA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MONTESCLAROS	39014282	REINOSA
	Colegio Concertado	SAN JOSE - NIÑO JESUS	39005335	REINOSA
	Instituto de Educación Secundaria	IES NUEVE VALLES	39014129	REOCIN
	Colegio Concertado	CORAZON DE MARIA	39008671	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE HIERRO	39013393	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
	Instituto de Educación Secundaria	IES LA MARINA	39014221	SANTA CRUZ DE BEZANA
	Instituto de Educación Secundaria	IES LOPE DE VEGA	39014130	SANTA MARIA DE CAYON
	Colegio Concertado	ANGELES CUSTODIOS	39007708	SANTANDER
	Colegio Concertado	ATALAYA	39012467	SANTANDER
	Colegio Concertado	CALASANZ	39007605	SANTANDER
	Colegio Concertado	CASTROVERDE	39008117	SANTANDER

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Concertado	CEINMARK	39018482	SANTANDER
	Centro Integrado de F.P.	CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1	39018913	SANTANDER
	Colegio Concertado	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	39013162	SANTANDER
	Colegio Concertado	COMPAÑIA DE MARIA	39007393	SANTANDER
	Colegio Concertado	CUMBRES	39007800	SANTANDER
	Colegio Concertado	DECROLY	39011293	SANTANDER
	Colegio Concertado	HAYPO	39007423	SANTANDER
	Colegio Concertado	HERNAN CORTES	39007988	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES ALBERTO PICO	39008154	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES ALISAL	39013101	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	39008087	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES CANTABRIA	39011323	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES JOSE MARIA PEREDA	39008041	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES LA ALBERICIA	39008075	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES LAS LLAMAS	39013095	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	39011396	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES PEÑACASTILLO	39013599	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES SANTA CLARA	39008051	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES VILLAJUNCO	39008063	SANTANDER
	Centro de Formación Profesional	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES - IFES	39019425	SANTANDER
	Colegio Concertado	JARDIN DE AFRICA	39013277	SANTANDER
	Colegio Concertado	KOSTKA	39007991	SANTANDER
	Colegio Concertado	LA SALLE	39007472	SANTANDER
	Colegio Concertado	MARIA AUXILIADORA	39007447	SANTANDER
	Colegio Concertado	MARIA INMACULADA	39011992	SANTANDER
	Colegio Concertado	MARIA REINA INMACULADA	39007356	SANTANDER
	Colegio Concertado	MERCEDES	39007459	SANTANDER
	Colegio Concertado	MIGUEL BRAVO - ANT.ALUMNOS LA SALLE	39014105	SANTANDER
	Colegio Concertado	NEXIAN TRAINING	39019358	SANTANDER
	Colegio Concertado	PUENTE I	39007368	SANTANDER
	Colegio Concertado	PURISIMA CONCEPCION	39007241	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON	39008105	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN AGUSTIN	39007964	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN ANTONIO	39007514	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN JOSE	39007681	SANTANDER
	Colegio Concertado	SAN MARTIN	39007319	SANTANDER
	Colegio Concertado	SANTA MARIA MICAELA	39007711	SANTANDER
	Colegio Concertado	VERDEMAR	39006947	SANTANDER
	Instituto de Educación Secundaria	IES MARISMAS	39012081	SANTOÑA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MARQUES DE MANZANEDO	39008531	SANTOÑA
	Colegio Concertado	SAGRADO CORAZON DE JESUS	39008518	SANTOÑA

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Colegio Concertado	SANTISIMA VIRGEN DE VALVANUZ	39008737	SELAYA
	Instituto de Educación Secundaria	IES RÍA SAN MARTÍN	39014233	SUANCES
	Colegio Concertado	ACADEMIA CRESPO	39009390	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	EL SALVADOR	39009122	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES BESAYA	39009456	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES GARCILASO DE LA VEGA	39013113	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON	39013587	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MARQUES DE SANTILLANA	39009468	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	39009471	TORRELAVEGA
	Instituto de Educación Secundaria	IES ZAPATON	39012649	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	39009249	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	SAGRADOS CORAZONES	39012121	TORRELAVEGA
	Colegio Concertado	CALASANZ	39010598	VILLACARRIEDO

Especialidades en los centros de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional)

(Elegir por orden de preferencia marcado con el nº 1 la primera opción, y así sucesivamente. Para la elección de las especialidades, deberá tener en cuenta los estudios realizados. No optará a formarse en las especialidades no elegidas)

Especialidades relacionadas con Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

Para obtener información relacionada con la oferta de los centros, así como sobre otros aspectos relacionados con la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, se recomienda consultar la Guía de la Oferta educativa 2015-2016 a través del siguiente enlace: http://www.educantabria.es/48-infoinstitucional/sistemaeducativocantabria/39713999-oferta-educativa-2015-2016.html

Nº de orden	Especialidades	Código	Titulaciones de referencia
	Alemán	012	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filología de la lengua extranjera alemán, Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera alemán).
	Biología y Geología	008	**Licenciado o título de grado equivalente en** Ciencias Naturales; Ciencias, sección Biología o Geología; Ciencias Biológicas; Ciencias Geológicas; Biología; Ciencias Ambientales; Geología; Ciencias del mar; Bioquímica; Biotecnología; Farmacia; Medicina; Veterinaria; **Ingeniero (o título de grado equivalente)**: Agrónomo; Montes;Minas
	Dibujo	009	**Título de grado o equivalente** en Bellas Artes, Obras públicas, Aeronáutica; Naval; Industrial.
	Economía	061	**Licenciado o título de grado equivalente** en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Actuariales y Financieras, Investigación y Ciencias del Mercado. **Ingeniero (o título de grado equivalente)** en Organización Industrial.
	Educación física	017	**Licenciado o título de grado equivalente** en Educación Física; Ciencias de la actividad física y del deporte; Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.
	Filosofía	001	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filosofía y Letras, Sección Filosofía; Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía; Filosofía.
	Física y Química	007	**Licenciado o título de grado equivalente** en Ciencias, sección Física o Química; Ciencias Físicas; Ciencias Químicas; Física; Química; Bioquímica; Biotecnología. Ingeniero (o título de grado equivalente): Químico; Aeronáutico; Industrial; de Telecomunicación; de Caminos, canales y puertos; Naval y Oceánico.
	Francés	010	**Licenciado o título de grado equivalente en** Filología de la lengua extranjera francés; Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

			la lengua extranjera francés).
	Geografía e Historia	**005**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia); Geografía, Geografía e Historia, Historia; Historia del arte; Humanidades.
	Griego	**002**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filosofía y Letras, sección Filología clásica; Filología clásica.
	Inglés	**011**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Filología de la lengua extranjera inglés; Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera inglés).
	Latín	**003**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filosofía y Letras, sección Filología clásica; Filología clásica.
	Lengua castellana y literatura	**004**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica); Filología Románica; Filología Hispánica; Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española; Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
	Matemáticas	**006**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Ciencias, Sección Matemáticas; Ciencias Matemáticas; Matemáticas; Ciencias, Sección Físicas; Ciencias Físicas; Física; Informática. Ingeniero (o título de grado equivalente): en Informática, Aeronáutico; Industrial; de Telecomunicación; de Caminos, canales y puertos; Naval y Oceánica.
	Música	**016**	**Título de Profesor Superior** en cualquier especialidad, expedido al amparo de la LOE, de 4 de mayo de 2006, o títulos equivalentes. **Licenciado o título de grado equivalente** en Historia y Ciencias de la Música; Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). Cualquier título de grado y estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad.
	Tecnología	**019**	**Ingeniero o** título de grado equivalente. **Arquitecto** o título de grado equivalente. **Licenciado o título de grado equivalente** en Ciencias (sección Físicas); Ciencias Físicas; Física; Química; de la Marina Civil; Máquinas navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. **Ingeniero técnico o título de grado equivalente.** **Arquitecto técnico o título de grado equivalente**. **Diplomado o título de grado equivalente** en Máquinas navales; Navegación marítima; Radioelectrónica naval.
	Informática	**107**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Matemáticas; Física; Informática. **Ingeniero o título de grado equivalente**: en Informática; de Telecomunicación; en Electrónica. **Diplomado o título de grado equivalente en** Estadística. **Ingeniero técnico** o título de grado equivalente en Informática de gestión; en Informática de Sistemas; de Telecomunicación, especialidad de Telemática.
	Orientación educativa	**018**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Psicología; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía; Filosofía y letras, Sección Pedagogía o Psicología; Psicopedagogía.
	Maestro Pedagogía Terapéutica	**060**	**Maestro de** primaria con la especialidad o mención correspondiente.
	Maestro Audición y Lenguaje	**061**	**Maestro de** primaria con la especialidad o mención correspondiente.
	Servicios a la Comunidad.	**225**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Pedagogía; Psicología; Psicopedagogía; Sociología; Antropología Social y Cultural; Ciencias del trabajo. **Maestro**, en todas sus especialidades. **Diplomado o título de grado equivalente en** Educación Social; Trabajo Social.

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

Especialidades relacionadas con enseñanzas de Formación Profesional:

Debido a que en Formación Profesional las especialidades están relacionada con la familia profesional y ciclo formativo, y estos con frecuencia se ofertan en determinados centros educativos, se recomienda consultar la Guía de la Oferta educativa 2015-2016 a través del siguiente enlace: http://www.educantabria.es/48-infoinstitucional/sistemaeducativocantabria/39713999-oferta-educativa-2015-2016.html

Nº de orden	Especialidades	Código	Titulaciones de referencia
	Administración de empresas.	101	**Licenciado o título de grado equivalente en** Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales. **Diplomado o título de grado equivalente** en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Publica.
	Análisis y química industrial	102	**Licenciado o título de grado equivalente** en Bioquímica, - Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química, Biotecnología. **Ingeniero Químico**, o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Industrial, especialidad en Química Industrial, Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
	Asesoría y procesos de imagen personal	103	**Licenciado o título de grado equivalente en** Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química. **Ingeniero Químico**, o título de grado equivalente.
	Construcciones civiles y edificación.	104	**Arquitecto** o título de grado equivalente. **Ingeniero o título de grado equivalente** de Caminos, Canales y Puertos, Industrial, de Materiales, Naval y Oceánico, en Geodesia y Cartografía. **Arquitecto Técnico** o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades, en Topografía.
	Formación y orientación laboral	105	**Licenciado o título de grado equivalente en** Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Economía, Ciencias del trabajo, Ciencias actuariales y financieras, **Ingeniero en Organización Industrial,** o título de grado equivalente. **Diplomado o título de grado equivalente en** Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Educación Social, Gestión y Administración Pública.
	Hostelería y turismo	106	**Licenciado o título de grado equivalente en** Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Administración y Dirección de Empresas. **Diplomado o título de grado equivalente** en Turismo. **Diplomado o título de grado equivalente** en Empresas y Actividades Turísticas.
	Intervención sociocomunitaria	108	**Licenciado o título de grado** equivalente en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Antropología Social y Cultural, Ciencias del trabajo. **Maestro** en todas sus especialidades. **Diplomado o título de grado equivalente** en Educación Social, Trabajo Social.
	Organización y gestión comercial	110	**Licenciado o título de grado equivalente** en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Derecho, Investigación y Técnicas de Mercado, Publicidad y Relaciones Públicas. **Diplomado o título de grado equivalente** en Ciencias Empresariales.
	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	111	**Ingeniero o título de grado equivalente:** Aeronáutico, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico. **Licenciado o título de grado equivalente** en Máquinas Navales, Náutica y Transporte Marítimo, Radioelectrónica Naval **Diplomado (o título de grado equivalente)** en Máquinas Navales, Navegación Marítima, Radioelectrónica Naval. **Ingeniero Técnico (o título de grado equivalente):** Aeronáutico, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; Industrial, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades.

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	Organización y proyectos de fabricación mecánica	**112**	**Ingeniero o título de grado equivalente:** Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, Industrial, de Minas, en Organización Industrial, de Materiales, Naval y Oceánico. **Licenciado o título de grado equivalente** en Máquinas Navales. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Industrial, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; en Diseño Industrial; Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. **Diplomado, o título de grado equivalente**, en Máquinas Navales.
	Organización y proyectos de sistemas energéticos	**113**	**Arquitecto** o título de grado equivalente. **Ingeniero o título de grado equivalente**: Industrial, Aeronáutico, de Telecomunicación, Naval y Oceánico, de Minas, en electrónica, Automática y electricidad, Caminos, Canales y Puertos. **Licenciado, o título de grado equivalente**, en Máquinas Navales. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente:** Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; de Telecomunicación, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades. **Diplomado en Máquinas Navales,** o título de grado equivalente.
	Procesos de producción agraria	**115**	**Licenciado o título de grado equivalente,** en Biología, Geología, Veterinaria, Ciencias Ambientales **Ingeniero, o título de grado equivalente:** Agrónomo, de Montes. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente**: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.
	Procesos en la industria alimentaria	**116**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Química, Veterinaria. **Ingeniero, o título de grado equivalente**: Agrónomo, Químico, **Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias**, o título de grado equivalente.
	Procesos diagnóstico clínicos y productos ortoprotésicos	**117**	**Licenciado o título de grado equivalente,** en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Química, Ciencias ambientales, Odontología, Veterinaria.
	Procesos sanitarios	**118**	**Licenciado o título de grado equivalente,** en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina, Odontología, Veterinaria. **Diplomado en Enfermería,** o título de grado equivalente.
	Procesos y productos de textil, confección y piel	**120**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Química **Ingeniero, en título de grado equivalente:** Químico, Industrial **Ingeniero Técnico Industrial,** especialidad Textil, o título de grado equivalente.
	Procesos y productos de artes gráficas	**122**	**Licenciado, o título de grado equivalente,** en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química. **Ingeniero Químico**, o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico, o título de grado** equivalente en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Química Industrial.
	Procesos y productos en madera y mueble	**123**	**Arquitecto o** título de grado equivalente. **Ingeniero, o título de grado equivalente**: Industrial, de Materiales, de Montes, en Organización Industrial. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente:** Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial **Arquitecto Técnico,** o título de grado equivalente
	Sistemas electrónicos	**124**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Física, Radioelectrónica Naval. **Ingeniero, o título de grado equivalente:** Aeronáutico, En Automática y Electrónica Industrial, En Electrónica, En Informática, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico, de Telecomunicación **Diplomado** en Radioelectrónica Naval, o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente:** Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

			Telecomunicación, en todas sus especialidades
	Sistemas electrotécnicos y automáticos	**125**	**Licenciado, o título de grado equivalente,** en Física, Radioelectrónica Naval. **Ingeniero, o título de grado equivalente:** Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, en Informática, Industrial, de Minas, Naval y Oceánico, de Telecomunicación. **Diplomado en Radioelectrónica Naval**, o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente:** Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Cocina y pastelería	**201**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. **Diplomado en T**urismo o título de grado equivalente.
	Equipos electrónicos	**202**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Física, Radioelectrónica Naval. **Ingeniero o título de grado equivalente:** Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, Industrial, de Minas, Naval, de Telecomunicación. **Diplomado en** Radioelectrónica Naval o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial, de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Estética	**203**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Farmacia, Medicina, Biología, Química. **Diplomado, o título de grado equivalente** en Fisioterapia, Enfermería, Podología.
	Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	**204**	**Ingeniero, o título de grado equivalente:** Industrial, de Montes, de Materiales. **Ingeniero Técnico, o título de grado equivalente** en Diseño Industrial; Industrial, especialidad en Mecánica; Forestal, en todas sus especialidades.
	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos	**205**	**Arquitecto** o título de grado equivalente. **Ingeniero o título de grado equivalente:** Industrial, Aeronáutico, Naval y Oceánico, Agrónomo, de Minas. **Licenciado o título de grado equivalente** en Máquinas Navales. **Diplomado** en Máquinas Navales o título de grado equivalente. **Arquitecto Técnico** o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, en todas sus especialidades.
	Instalaciones electrotécnicas	**206**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Física, Radioelectrónica Naval. **Ingeniero o título de grado equivalente:** Aeronáutico, en Automática y Electrónica Industrial, en Electrónica, Industrial, de Minas, Naval, de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Aeronáutico; especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
	Instalaciones y equipos de cría y cultivo	**207**	**Licenciado o título de grado equivalente** en Biología, Ciencias del Mar, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria. **Ingeniero** Agrónomo o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico** Agrícola ,especialidad en Explotaciones Agropecuarias, o título de grado equivalente.
	Laboratorio	**208**	**Licenciado o título de grado equivalente en** Química, Bioquímica, Farmacia, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales. **Ingeniero** Químico o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico Industrial,** especialidad en Química Industrial, o título de grado equivalente.
	Mantenimiento de	**2209**	**Ingeniero o título de grado equivalente:** Industrial, Aeronáutico, Naval y

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	vehículos		Oceánico, Agrónomo, de Minas, de Montes. **Licenciado o** título de grado equivalente en Máquinas Navales. **Diplomado** en Máquinas Navales o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico o título de grado equivalente:** Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
	Oficina de proyectos de construcción	**212**	**Arquitecto,** o título de grado equivalente. **Ingeniero**, o título de grado equivalente: Industrial,. Naval y Oceánico, de Caminos, de Canales y Puertos**.** **Arquitecto técnico, o** título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico,** o título de grado equivalente: Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
	Oficina de proyectos de fabricación mecánica	**213**	**Arquitecto**, o título de grado equivalente. **Ingeniero**, o título de grado equivalente: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval y Oceánico. **Licenciado o** título de grado equivalente en Máquinas Navales. **Diplomado** en Máquinas Navales, o título de grado equivalente. **Arquitecto Técnico,** o título de grado equivalente. **Ingeniero técnico**, o título de grado equivalente: Aeronáutico ,especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	**214**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Química, Veterinaria. **Ingeniero**, o título de grado equivalente: Agrónomo, Industrial, Químico. **Ingeniero Técnico**, o título de grado equivalente: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial; Químico.
	Operaciones de procesos	**215**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Química, Bioquímica, Farmacia, Ciencias y Tecnología de los Alimento, Ciencias Ambientales. **Ingeniero,** o título de grado equivalente: Químico, Industrial**,** **Ingeniero Técnico**, o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Química Industrial; Forestal, especialidad en Industrial Forestales.
	Operaciones y equipos de producción agraria	**216**	**Licenciado** o título de grado equivalente: Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Geología, Química, Veterinaria. **Ingeniero,** o título de grado equivalente: Agrónomo, Montes. **Ingeniero Técnico**, o título de grado equivalente: Agrícola en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades.
	Patronaje y confección	**217**	**Ingeniero Técnico** Industrial, especialidad Textil.
	Peluquería	**218**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, - Química. **Diplomado** o título de grado equivalente en Fisioterapia, Enfermería, Podología.
	Procedimiento diagnóstico clínico y ortoprotésico	**219**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Ciencia de Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Odontología, Química, Veterinaria. **Diplomado** o título de grado equivalente en Enfermería, Fisioterapia.
	Procedimientos sanitarios y asistenciales	**220**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Odontología, Veterinaria**.** **Diplomado** en Enfermería o título de grado equivalente
	Procesos comerciales	**221**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Ciencias Empresariales, Investigación y Técnicas de Mercado, Publicidad y Relaciones Públicas. **Ingeniero** en Informática, o título de grado equivalente. **Diplomado** o título de grado equivalente en Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública. **Ingeniero Técnico,** o título de grado equivalente en Informática de Gestión, Informática de Sistemas.
	Procesos de gestión	**222**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Administración y Dirección de

CVE-2015-8193

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

	administrativa		Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Derecho. **Ingeniero** en Informática o título de grado equivalente. **Diplomado** o título de grado equivalente en Biblioteconomía y Documentación, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública **Ingeniero Técnico,** o título de grado equivalente en Informática de Gestión, Informática de Sistemas
	Producción de artes gráficas	**223**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química **Ingeniero** Químico o título de grado equivalente. **Ingeniero Técnico** o título de grado equivalente: Industrial, especialidad en Química Industrial; Diseño industrial; Forestal, especialidad en Industria Forestales.
	Servicios a la comunidad	**225**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Pedagogía, Psicología, Sociología, Psicopedagogía, Antropología Social y Cultural. **Diplomado** o título de grado equivalente en Educación Social, Trabajo Social, Maestro en todas sus especialidades
	Servicios de restauración	**226**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. **Diplomado** en Turismo o título de grado equivalente.
	Sistemas y aplicaciones informáticas	**227**	**Licenciado** o título de grado equivalente en Matemáticas, Física, Informática. **Ingeniero** o título de grado equivalente en Informática, Telecomunicación. **Ingeniero Técnico** o título de grado equivalente en Industrial especialidad en Electrónica Industrial; Informática de Gestión; Informática de Sistemas; Telecomunicación en todas sus especialidades. **Diplomado** en Informática o título de grado equivalente.
	Soldadura	**228**	**Ingeniero** o título de grado equivalente: Industrial,.Naval y Oceánico. **Licenciado o Diplomad**o en Máquinas Navales, o título de grado equivalente **Ingeniero Técnico** o título de grado equivalente: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Industrial, especialidad en Mecánica; Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

En caso de estar en posesión de una titulación diferente, podrá consultar a la coordinación técnica del Programa de Iniciación a la Profesión Docente no universitaria (beca.docente@educantabria.es).

Solicita ser admitido/a en el procedimiento de convocatoria de becas al amparo de la Orden ECD/86/2015, de 12 de junio.

Lugar, fecha y firma

En a de de

[Firma]

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
c/ Vargas, 53, 7ª planta. Santander (Cantabria)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2015/8193

CVE-2015-8193

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-8095 *Aprobación definitiva del estudio de detalle para construcción de soportal y terraza de vivienda en Somaniezo. Expediente 1874/2014.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2015, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referido al expediente 1874/2014, referente a construcción de soportal y terraza de vivienda en Somaniezo, promovido por a don Baltasar Álvarez Torre lo que se publica a los efectos del artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezón de Liébana, 1 de junio de 2015.
El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

CVE-2015-8095

I - 4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se emplaza en una parcela de edificación colindante con medianería, planteandose una actuación de ampliación de un edificio existente, por lo que de debe aplicar el Referido anteriormente apartado 3 del artículo 327 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U. que dice:

Con carácter previo a la concesión de la licencia de obra de nueva planta, se requerirá siempre la aprobación de un Estudio de Detalle en el que se justificarán los siguientes extremos:

a. Establecimiento de alineaciones y rasantes resultantes, motivando en caso necesario las modificaciones que se hayan planteado respecto a los parámetros generales.
b. Ordenación y posición de las edificaciones y, en su caso, solución adoptada para el acceso.

Así mismo, y por ello, debe cumplirse la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que en su artículo 61 dice del Estudios de detalle lo siguiente:

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.

2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.
b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle.

3. Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.

4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria
a los efectos reglamentarios

CVE-2015-8095

I - 5. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

En el caso que nos ocupa se pretende definir una ampliación de la vivienda este mediante la incorporación de un semisótano bajo una terraza de acceso.

La construcción añadida repite la solución de semisótano existente en la vivienda adosada oeste, aunque con un menor fondo. Se adosa a la vivienda por el norte, al semisótano existente por el oeste y al colindante por el este. Poseerá una superficie construida y ocupada de 16,30 m^2, y una superficie útil de 15,30 m^2.

Las alineaciones y rasantes cumplen con lo estipulado en el artículo 324 de las ordenanzas del P.G.O.U. adosándose las fachadas laterales a los linderos colindantes.

En cuanto a edificabilidad y ocupación la propuesta, cumplen con el artículo 325 de las ordenanzas del P.G.O.U., puesto que la edificación que se amplía es medianera con sus colindantes y no existe limitación de ocupación ni de edificabilidad salvo por los parámetros de frente máximo de 10 metros, fondo máximo de 15 metros y el número de alturas con un mínimo de dos, los cuales son respetados.

Potes, a 3 de noviembre del 2.014

El propietario

El Arquitecto

CVE-2015-8095

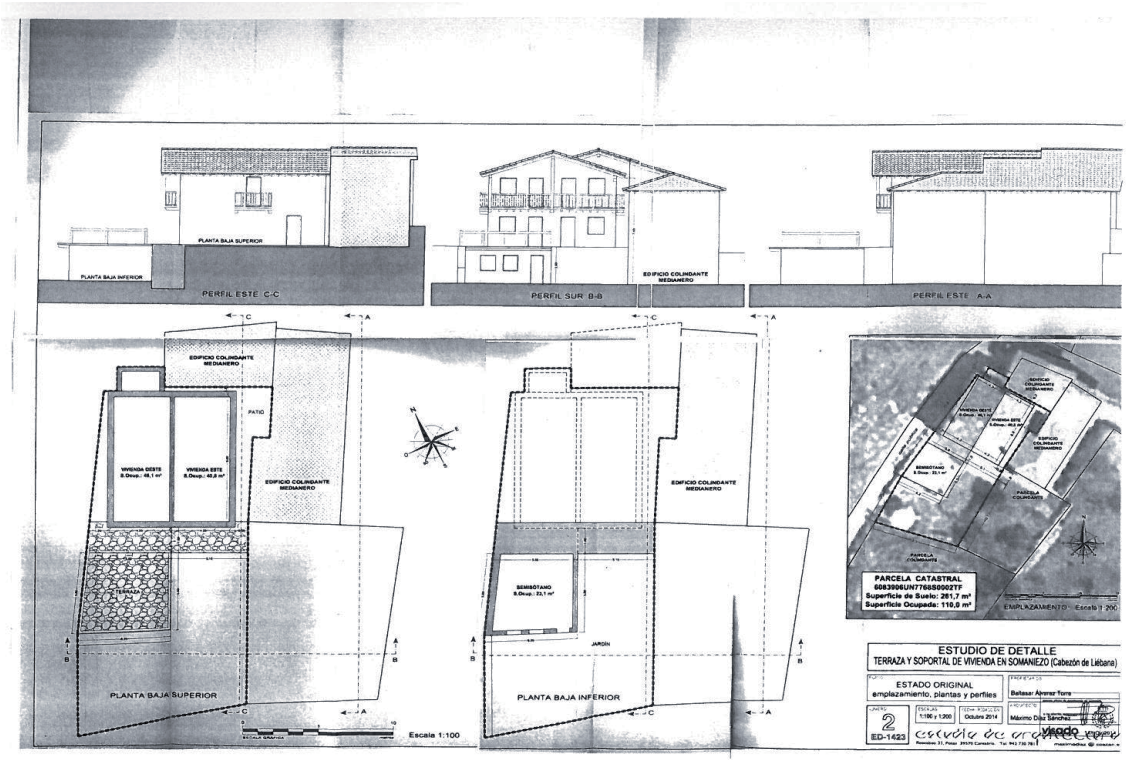

2015/8095

CVE-2015-8095

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8119 *Notificación escrito de petición de documentación. Expediente URB/471/2015.*

Don Iván González Barquín, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de Documentación-URBZS0QU que se indica a don Armindo Vitoriano Salvarrey y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"PETICIÓN DE DATOS

El día 12 de marzo de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito de Vd., solicitando licencia para limpieza y desbroce de la entrada a su finca situada en el camino de San Antón a Allendelagua, en esta ciudad.

En dicha solicitud se observan los siguientes defectos: No se identifica con precisión la finca objeto de la petición, produciéndose dudas acerca de su situación y circunstancias, siendo necesaria la presentación de la referencia catastral y plano de situación de dicha finca.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la indicada Ley."

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/8119

CVE-2015-8119

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-7882 *Información pública de expediente de construcción de garaje y almacén en Armaño.*

Información pública expediente de construcción destinada a garaje y almacén, sito en la localidad de Armaño, en suelo rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de construcción destina a garaje y almacén vinculada a la vivienda habitual, sito en la localidad de Armaño, con referencia catastral 39022A036001050000WJ, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Alfredo Pérez Baro, según memoria redactada por el arquitecto técnico doña Alicia Antón Collado.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 1 de junio de 2015.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/7882

CVE-2015-7882

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-8085 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en polígono 12, parcela 372 de finca ubicada en Anaz. Expediente RUSTICO03/2015.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña María Asunción López-Dóriga Arrarte, de concesión de autorización para Construcción vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Anaz (polígono 12, parcela 372), calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 4 de junio de 2015.
La alcaldía,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/8085

CVE-2015-8085

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-8086 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en polígono 12, parcela 373 de finca ubicada en Anaz. Expediente RUSTICO04/2015.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña María Asunción López-Dóriga Arrarte, de concesión de autorización para Construcción vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Anaz (polígono 12, parcela 373), calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 4 de junio de 2015.
La alcaldía,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/8086

CVE-2015-8086

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7387 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma estructural de cubierta de vivienda en Viveda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015, se concedió Licencia de Primera Ocupación a don Rene de Wit, para reforma estructural de cubierta de vivienda en Viveda.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2015/7387

CVE-2015-7387

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-7969 *Información pública de solicitud de autorización para forjado de cubierta ajardinada sobre estructura existente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Ainara Castillo de Santos para forjado de cubierta ajardinada sobre estructura existente en la parcela 1 del polígono 10 de este término municipal para que pueda ser examinado por los interesados y formular en su caso las alegaciones que estimen procedentes.

Solórzano, 3 de junio de 2015.
El alcalde,
Javier González Barquín.

2015/7969

CVE-2015-7969

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-7807 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Santana de El Tejo.*

Por doña Obdulia González Girado se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela clasificada como suelo rústico e incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, sita en el barrio de Santana de El Tejo (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdáliga, 1 de junio de 2015.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2015/7807

CVE-2015-7807

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-8062 *Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de impacto ambiental e inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del parque eólico El Escuchadero, expediente número EOL/1-2015. P.E. El Escuchadero.*

De conformidad con lo establecido en el capítulo III de la vigente Ley 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de diciembre de 2013) y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000, que resulta de aplicación supletoria del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, Boletín Oficial de Cantabria de 29 de enero de 2003, así como en el artículo 21.2 de la Ley 24/2013, 54/97, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2013 y artículo 59 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria de 31 de marzo de 2010, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de control ambiental integrado, se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa, la declaración de impacto ambiental y la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del parque eólico "El Escuchadero", excluyendo la subestación y la línea eléctrica de evacuación que conecta la ST Hoyo de los Vallados, Molledo, 30/220 kV, con la ST de Aguayo, objeto de otro procedimiento, cuya entidad peticionaria es Biocantaber, S. L., CIF: B09355835, domiciliada a efectos de notificaciones en 39478 Boo de Piélagos, Barrio Rubó, s/n.

Características principales del parque eólico, que incluye los aerogeneradores, caminos de acceso y de servicio, red interna de media tensión y ST.

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Aerogeneradores:

— Emplazamiento: El espacio afectado se encuentra, prácticamente delimitado por el Puerto de la Magdalena, al este, y el Cotero de los Vallados, al oeste, e incluye los parajes de La Cruz, El Escudo, Peñas Gordas, Mediajo Frío, Piedra Lucía, Los Callejones, Los Castrucos y Mediajo La Serna, ver plano anexo georeferenciado.

— Número total: 19.

— Potencia unitaria (MW): 2.

— Potencia total (MW): 38.

CVE-2015-8062

— Modelos, Gamesa: 14, G97; 3, G87-Clase especial y 2 G80, clase I tripalas de 97, 87 y 78 metros de diámetro de pala, respectivamente, de paso variable, generador asíncrono, sistema pitch de control de potencia y altura de buje 78 m.

— Producción anual estimada (MWh): 98.881.

— Inversión estimada (Meuros): 36,5.

— Municipios afectados: San Miguel de Aguayo, Luena, Molledo y Campoo de Yuso, éste solo para el camino de acceso, ver plano anexo georeferenciado.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

— Infraestructuras eléctricas: Diecinueve centros de transformación de 2100 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados en la parte trasera de las nacelles, con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

— Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de la energía producida a 30 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y la ST Hoyo de los Valuados, Molledo, de nueva construcción, 30/220 kV, ver plano anexo géoreferenciado, integrada en el interior de un edificio.

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, al objeto de que pueda examinarse en la Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Ordenación, calle Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN), 39011 Santander, el proyecto básico y estudio de impacto ambiental, documento este que puede consultarse en la pagina web del Gobierno de Cantabria: www.dgii.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion1, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2015-8062

ANEXO.- Plano de situación del pe "El Escuchadero"

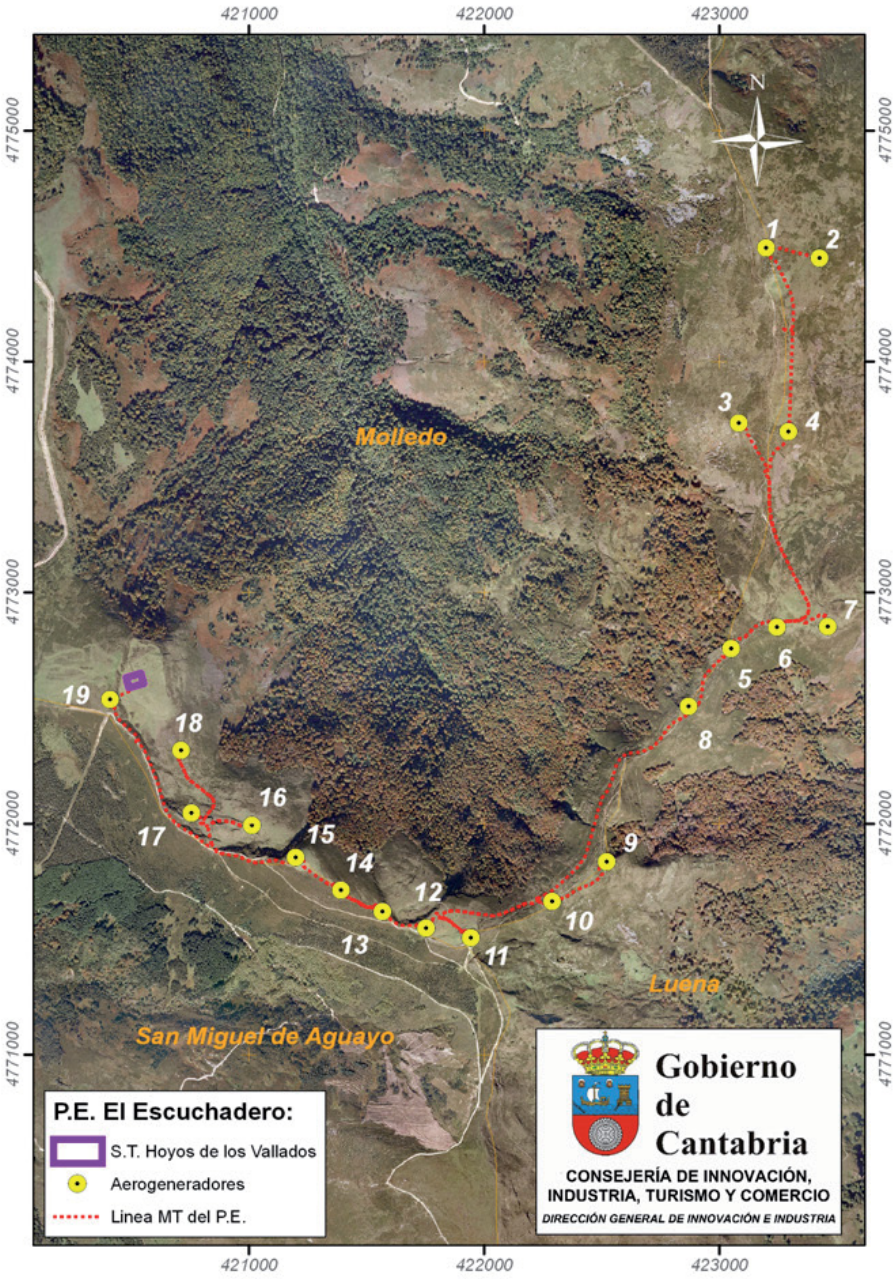

2015/8062

CVE-2015-8062

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-7316 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 014/2006, al objeto de regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos. Modificación 06.2014. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Columbian Carbon Spain S. A. al objeto de regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos (número de expediente 014/2006. Modificación 06/2014).

Santander, 13 de mayo de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/7316

CVE-2015-7316

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-8089 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un paso sobre el arroyo Fuente del Churro, en Secadura, término municipal de Voto. Expediente A/39/10360.*

Expediente: A/39110360.

Peticionario: Don Nicasio Lavín Fernández.

N.I.F. número: 13568119M.

Domicilio: Calle Ruiz de Alda, 14, izquierda, 7 B, 39009 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Fuente del Churro.

Punto de emplazamiento: Secadura.

Término Municipal y Provincia: Voto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un paso sobre el arroyo Fuente del Churro, en Secadura, término municipal de Voto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de Cantabria, fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2°, 39071) donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de junio de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2015/8089

CVE-2015-8089

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-8140 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Rumilda Elizabeth Núñez Ojeda.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de junio de 2015.

Sin firma.

2015/8140

CVE-2015-8140

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8120 *Notificación de resolución en expediente URB/962/2014.*

Con ocasión del procedimiento de apertura de actividad tramitado bajo la referencia URB/962/2014 y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de Dª Josefa Aldonza Prieto, del Decreto de Alcaldía nº 1049/2015 de fecha 15 de abril de 2015, y no habiéndose podido practicar por desconocido, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 1049/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"( ) Primero. Tener por desistido de la solicitud presentada por Dª Josefa Aldonza Prieto, para apertura de actividad de comercio de ropa y calzado "Trece Arras" en local sito en c/ Ardigales nº 27, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 17 de julio de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Procédase al archivo del expediente."

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición art.116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

CVE-2015-8120

Dicho expediente URB/962/2014, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/8120

CVE-2015-8120

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-8121 *Notificación de resolución de la Alcaldía 57/2015 de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 57/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, se ha incoado el expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por haberse acreditado que la interesada no cumple la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977), se procede mediante la presente a notificar mediante anuncio a la persona a la que se ha incoado expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndosele al efecto un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiéndose en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que residen en el municipio de Cillorigo de Liébana la mayor parte del año.

Nombre y apellidos: MARÍA CECILIA TORD DE MUÑOZ.
Tarjeta de residencia: nº X02857540-C.
Domicilio: C/ Cardino nº 4. Tama.

Tama, 2 de junio de 2015.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/8121

CVE-2015-8121

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-8122 *Notificación de resolución de la Alcaldía 58/2015 de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 58/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, se ha incoado el expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por haberse acreditado que el interesado no cumple la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977), se procede mediante la presente a notificar mediante anuncio a la persona a la que se ha incoado expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndosele al efecto un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiéndose en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que residen en el municipio de Cillorigo de Liébana la mayor parte del año.

Nombre y apellidos: KESTUTIS KUNDROTAS.
Tarjeta de residencia: nº X08170883-H.
Domicilio: C/ Concepción Arenal nº 15. Armaño.

Tama, 2 de junio de 2015.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/8122

CVE-2015-8122

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-8123 *Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace publica la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Miengo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; caso de no comparecer se producirán los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación de la presente resolución en referido BOC.

FECHA CADUC.	NOMBRE	IDENT.
06-06-15	LAURA LUISA ZALACAIN FELTRINI	XDA179024

Miengo, 8 de junio de 2015.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2015/8123

CVE-2015-8123

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-6534 *Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en avenida Marqués de Valdecilla 64, nave 6. Expediente 60/3/15.*

Por Joibor Motor, S. L., ha sido solicitada licencia de actividad para taller de reparación de vehículos, sito en la avda. Marqués de Valdecilla, número 64, nave 6, en Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 5 de mayo de 2015.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/6534

CVE-2015-6534

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-8134 *Notificación de resolución de recursos de suplicación 62/2015.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue el Recursos de Suplicación número 62/2015, en los que figuran como partes Generalli España, S. A., don Fernando Alonso-Villalobos Merino y Altadis, S. A.U., como recurrentes, contra Vitalia Vida, S. A., Recase Consulting, S. L., Nationale Nederlanden Cia de Seguros y Reaseguros, Caja de Seguros y Reunidos Cia de Seguros y Reaseguros Caser, Mapfre Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros Sobre la Vida Humana y Comisión Seguimiento Estatal del Ere de Altadis, S. A.U., como recurridos.

En dicho Recurso se ha dictado en el día de hoy la resolución en la que se acuerda lo siguiente:

Sra. secretaria judicial

Doña Amparo Colvée Benlloch.

Santander, 5 de junio de 2015.

Presentado el pasado día 28 de mayo, dentro del plazo legalmente establecido para ello, escrito del Letrado don Jorge Camarero Sigüenza en nombre y representación de la empresa Altadis, S. A.U., anunciando Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala en resolución del Recurso de Suplicación arriba indicado; regístrese.

Fórmese la oportuna pieza para el Recurso Casacional que se encabezará con testimonio de la sentencia recurrida y únase a la misma el escrito de anuncio del recurso, dejando copia del mismo en el presente Rollo de Sala.

La parte recurrente ha constituido el depósito previo para recurrir por importe de 600 euros cumpliendo así lo exigido por el 229 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), en relación con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo ha consignado la cantidad de 67.413,73euros para garantizar el cumplimiento de la sentencia de esta Sala si fuere confirmada, como exige el artículo 230 de la citada Ley Reguladora.

Se ha designado como domicilio para oír notificaciones en la sede del Tribunal Supremo, el domicilio de la empresa recurrente; Altadis, S. A.U., Servicios Jurídicos, sito en la calle Vía de los Poblados número 3, edificio 7/8, planta tercera de Madrid (C.P. 28033), de conformidad con lo exigido en el artículo 221.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

CVE-2015-8134

En cuanto al abono de tasa judicial, esta clase de recurso casacional está excluida de las Tasas Judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, al no estar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina dentro de los hechos imponibles previstos en el artículo 2º de dicha ley. La prohibición de analogía de las normas tributarias (artículo 14 de la Ley General Tributaria) supone la no sujeción de este recurso a tal gravamen, según interpretación vinculante de la Agencia Tributaria de 26 de diciembre de 2013 (consulta V-3674-13).

Identifica como sentencias contradictorias, en que fundamenta su recurso las siguientes:

— Sentencia de esta misma Sala del T.S.J. de Cantabria, de 26 de julio de 2010. Recurso de Suplicación número 436/2010.

— Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 6 de diciembre de 2012 (Sala Segunda). Caso Johann Odar contra Baxter Deutschland GmbH. (TJUE/2012/372).

En cuanto a esta última, se ha designado al amparo de lo previsto en el artículo 219.2, párrafo 2º de la LRJS, que permite la invocación de las resoluciones de este Tribunal Supranacional; y respecto a su aportación a la correspondiente Pieza Separada, se realizará, al igual que en el caso de las del Tribunal Supremo, por los órganos de este Alto Tribunal una vez obren allí las actuaciones.

Respecto a la otra sentencia de contraste, acuerdo expedir la oportuna certificación de la misma con indicación de su firmeza y unir dicho testimonio a la pieza del recurso unificador.

En su vista, cumplidos los requisitos exigidos para recurrir, se tiene por preparado por dicha parte, recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en tiempo y forma, contra la sentencia número 359/15, de fecha 5 de mayo de 2015, dictada por esta Sala en resolución del Recurso de Suplicación número 62/15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223.1 de la L.R.J.S., se concede al recurrente el plazo de quince días para interponer el recurso, mediante escrito que deberá presentar ante este mismo órgano.

Durante este plazo, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución al Letrado designado, se encontrarán las actuaciones a su disposición en la oficina judicial de esta Sala para su examen y o entrega si fuera necesario, conforme dispone el apartado 1 del artículo 48 de la citada Ley.

De no presentarse el escrito de interposición dentro del plazo, quedará desierto el recurso y firme la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, la empresa Vitalia Vida, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente edicto.

Santander, 5 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Amparo Colvée Benlloch.

2015/8134

CVE-2015-8134

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-8135 *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 300/2015.*

DOÑA AMPARO COLVÉE BENLLOCH secretario judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación núm. 300/2015, a instancia de D. FERNANDO GONZÁLEZ CONCHAS, frente a CANTABRIA DE MATRICERÍA S. A., GRUPO DOVER, TROQUELMAIN XXI, S. L., INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., INMO REAL ESTÁTE 2013, S. L. TROQUELERÍA DOVER, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA NÚM. 453/2015 de fecha 04-06-2015, del tenor literal siguiente: "Desestimamos el recurso interpuesto por D. FERNANDO GONZÁLEZ CONCHAS frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 4 de Santander, de fecha 16-12-2014 (proceso n° 590/2013), confirmando la misma en su integridad.

Sin costas."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CANTABRIA DE MATRICERÍA, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2015/8135

CVE-2015-8135

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2015-8124 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 245/2013.*

DON FRANCISCO JAVIER HERRERO RUIZ, secretario de la Audiencia Provincial Sección 2 de Cantabria.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de Apelación N° 245/2013, a instancia de C.P. DE LA AVDA DE LOS HOTELES N° 6 DE SANTANDER, como apelante, frente a MOLDIS ECHARRO, S. L., JESÚS ENRIQUE ALONSO VILLALAIN, JACOBO SIMAL GARCÍA y ARMANDO GUTIÉRREZ MENDOZA, como apelados, en los que se ha dictado sentencia, de fecha de 20 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1) Estimar el recurso de apelación formulado por la representación de la CP Avda. de los Hoteles n° 6 de Santander contra la sentencia de instancia;

2) Revocar la resolución recurrida para en su lugar, estimando parcialmente la demanda formulada:

A) Condenar solidariamente a los demandados Moldis Echarro S. L., Armando Gutiérrez Mendoza y Jacobo Simal García a abonar a la actora la cantidad de 99.487,79 euros, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de nuestra sentencia, hasta su completo pago;

B) Absolver al demandado Jesús Enrique Alonso Villalain de todas las pretensiones formuladas contra él en este procedimiento;

C) Imponer las costas de la primera instancia a los demandados condenados, salvo las ocasionadas por la intervención en el juicio del demandado absuelto que se imponen a la parte actora.

3) No hacer imposición de las costas de esta alzada a ninguno de los litigantes.

Esta sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la entidad mercantil "MOLDIS ECHARRO S. L.", en rebeldía procesal, libro el presente.

Santander, 5 de junio del 2015.
El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2015/8124

CVE-2015-8124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8139 *Notificación de sentencia 250/2015 en en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 602/2014 a instancia de don Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 4 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Francisco García Velasco contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 31 de agosto de 2014, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 26.780 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034060214 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8139

CVE-2015-8139

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8125 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 437/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 437/2013 a instancia de don Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Abra Telecom, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 4 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Abra Telecom, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de julio del 2015 a las 10:15 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Abra Telecom, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8125

CVE-2015-8125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8126 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 713/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 713/2014 a instancia de don Emilio José Pino Pérez, doña María Ester Prieto Rodríguez, don Sergio Fernández Saiz, don Eugenio Escribano Romo, don Ricardo Gutiérrez Sañudo, don David Ruiz Muela, don Ángel Pernía González, don Iván Ruiz Masa, don Javier Lanche Bejarano, don Edwin Alberto Lanche Bejarano, don Jorge González Díaz, don Álvaro Quintanilla Gutiérrez, don Miguel Ángel Viaña Gómez, don Luis Viaña Gómez y don Javier Viaña Ríos frente a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2015 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8126

CVE-2015-8126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8127 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 35/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 35/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción frente a Constrular 10, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20 de enero de 2016 deI tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Constrular 10, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de enero del 2016 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Constrular 10, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8127

CVE-2015-8127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8129 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos en general 283/2015.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n° 0000283/2015 a instancia de Ion Basarab frente a GREEN PACKET MOVING SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 04/06/2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada GREEN PACKET MOVING SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de julio del 2015 a las 12:20 horas, en SALA DE VISTAS N° 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GREEN PACKET MOVING SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8129

CVE-2015-8129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8130 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos en general 297/2015.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n° 0000297/2015 a instancia de Mª CARMEN GUTIÉRREZ MÉNDEZ frente a GREEN PACKET MOVING SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 04/06/2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada GREEN PACKET MOVING SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de julio del 2015 a las 12:20 horas, en SALA DE VISTAS N° 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GREEN PACKET MOVING SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8130

CVE-2015-8130

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8131 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 59/2015 a instancia de don Ricardo González Cicero, don Antonio Ordóñez Martínez, don Emilio Terán Álvaro, don Juan Manuel Sierra Cimiano, don Ignacio Carranceja Sánchez, don Borja Pila Elorza, don Víctor Manuel Casares González y don José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas Renedo, S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 29 de abril de 2015 y que asciende a la cantidad de 1.403,79 euros, cargo del Metalúrgicas Renedo, S. A. Expídanse mandamientos de devolución en concepto de intereses a favor de: Don Víctor Manuel Casares González por importe de 217 euros, favor de don Borja Pila Elorza por importe de 90,09 euros, favor de don José Ángel Olea Prieto por importe de 139 euros, favor de don Ignacio Carranceja Sánchez por importe de 436,21 euros, favor de don Juan Manuel Sierra Cimiano por importe de 142 euros, favor de don Ricardo González Cicero por importe de 140,50 euros, favor de don Emilio Terán Álvaro por importe de 140,50 euros, favor de don Antonio Ordóñez Martínez por importe de 98,20 euros. Transfiérase al Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Santander para responder a la deuda reclamada en su procedimiento de ejecución 59/2015 con número de cuenta 3855000064005915 la cantidad de 3.069,10 euros, en concepto de sobrante Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Ricardo González Cicero, don Antonio Ordóñez Martínez, don Emilio Terán Álvaro, don Juan Manuel Sierra Cimiano, don Ignacio Carranceja Sánchez, don Borja Pila Elorza, don Víctor Manuel Casares González y don José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas Renedo, S. A. Una vez firme esta resolución archívense los autos. Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas Renedo, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8131

CVE-2015-8131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-8133 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 792/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000792/2014 a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a DAVID CALVO CALLE, en los que se ha dictado cédula de fecha de 9 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

DAVID CALVO CALLE, con domicilio en LA ESTACIÓN, 26 1º B, SOLARES, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 9 de julio de 2015 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 9 de enero de 2015.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID CALVO CALLE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio del 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/8133

CVE-2015-8133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-8132 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 66/2015.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 66/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Alonso Santamaría, don José Manuel Angulo Gómez, doña María Teresa Basto Barriocanal, don Jesús María Caballero Olid, don Fabián Ricardo Duran López, don Javier Figuero Martín, don Jhon Edier Giraldo Angulo, don Oscar Rubén González Requejo, don David Llanos Pardo, doña María Estíbaliz Malaina Sagredo, doña Begoña Marcaida Uriarte, don José Antonio Martínez del Estal, don Antonio Benito Morente Calderón, don Juan Cruz Salazar Valencia, don Germán San Román Ferrero, don Miguel Simon Cuasante, don Eduardo Soto Martínez y don José Luis Villar Miguel contra Adipan Aditivos para la Panificación, S. A., Breadys Factory S. A., Comercial Ferrica, S. A., Delcan, S. A., FOGASA, Grupo Interges, S. A., Harino Panadera, S. A., Harino Valores, S. A.., Panypast World Group S. L., Taldepan, S. L. y Zamupan, S. A. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 27 de enero de 2015.

Persona a la que se cita: Delcan, S. A. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por don Ricardo Alonso Santamaría, don José Manuel Angulo Gómez, doña María Teresa Basto Barriocanal, don Jesús María Caballero Olid, don Fabián Ricardo Duran López, don Javier Figuero Martín, don Jhon Edier Giraldo Angulo, don Oscar Rubén González Requejo, don David Llanos Pardo, doña María Estíbaliz Malaina Sagredo, doña Begoña Marcaida Uriarte, don José Antonio Martínez del Estal, don Antonio Benito Morente Calderón, don Juan Cruz Salazar Valencia, don Germán San Román Ferrero, don Miguel Simon Cuasante, Eduardo Soto Martínez y don José Luis Villar Miguel sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 1 de octubre de 2015 a las 11:00 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la séptima planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:30 horas, Sala de Vistas Número Ocho. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

CVE-2015-8132

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, Ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio representado por graduado social. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así

CVE-2015-8132

mismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (BIZKAIA), 4 de marzo de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación a Delcan, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 4 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Fátima Elorza Arizmendi.

2015/8132

CVE-2015-8132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8128 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 516/2014.*

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento verbal, bajo el número 516/2014 a instancia de NOROIL S. A. contra YOLANDA RODRÍGUEZ DUQUE en los que se ha dictado sentencia con fecha 16/10/14 contra la que no cabe recurso alguno.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a YOLANDA RODRÍGUEZ DUQUE mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2015.

El secretario judicial, (ilegible).

2015/8128

CVE-2015-8128